SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el suplemento definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos, ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Preliminar y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".



### SUPLEMENTO INFORMATIVO

### CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSATILES ESTABLECIDO POR:



### POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE

12'000,000 (DOCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSATILES DE LARGO PLAZO,

CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Donominación do Calagon	CONTROLLENCE OPEN CARE OF CARE
Denominación de Emisora: Fecha de emisión	CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
Número de Emisión:	Segunda de largo plazo
Fecha de Cierre de Libro:	25 de febrero de 2016
Fecha de Cruce en Bolsa:	25 de febrero de 2016
Fecha de Liquidación:	25 de febrero de 2016
Fecha de publicación de Aviso de Oferta:	24 de febrero de 2016
Fecha de registro en la BMV:	25 de febrero de 2016
Plazo y Fecha de Vencimiento:	El plazo de esta Emisión de Certificados Bursétiles de Largo Plazo será de 1820 días y la fecha de vencimiento será el 18 de febrero de 2021
Tipo de oferta:	Pública Primaria nacional
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Monto total del Programa:	\$7,500'000,000.00 (Slete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), con carácter revolventa
	El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta, de corto o largo plazo, junto con cualesquier otros instrumentos de deuda en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
	El mecanismo mediante el cual el Inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7'500,000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DÓLARES con carácter revolvente, será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI.
	Asimismo, se informa que el Representante Común de las emisiones es Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, razón por la cual dicha institución que representa los intereses de los tenedores estará al tanto del límite referido.
Monto de la presente emisión:	\$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión:	12'000,000 Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización, es decir, 9 de octubre de 2015, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión:	De 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión.
Vigencia de la presente emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte) días naturales, contados a partir de su fecha de emisión, lo que equivale a 5 (cinco) años.
Clave de pizarra:	GBM 16
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: Calificación otorgada HR	La calificación AA (mex) otorgada por Filch México, S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.
Ratings de México S.A. de C.V.	La calificación HR AA+ otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo ** refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó cifras de la emisora al tercar trimestre)
	Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que sa trate
Asignación:	Los Certificados Bursátiles se asignarán mediante un proceso de construcción de libro.
Forma de operación:	A rendimiento.
Valor Nominal y Precio de	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Colocación:	I and the second se



Tasa de Interés

La tasa de Interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más los puntos base.

La fórmula para el cálculo de los intereses será la siguiente:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, a una tasa anual que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al Inicio de cada período de 28 (veintiocho) días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual), conforme a lo siguiente:

Adicionar 50 (cincuenta) puntos basa, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) e plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Período de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determina o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidos) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) no se dé a conocer o deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho término se define más adelante), aquella que dé a conocar el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE apticable para el plazo más

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Período de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcumidos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Real Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

El Interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se computará a partir de la Fecha de Emislón y al indico de cada Periodo de Intereses según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender al número de días naturales electivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al Período de Intereses correspondiente no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde: I= Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo

Plazo en circulación.

TB= Tasa de Interés Real Bruto Anual

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los Intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Piazo dejarán de devengar Intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los Intereses comespondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea Integramente cubierto: en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea integremente cubierto.

Pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintlocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al día hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

Calendario de Pago de Intereses:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de pago de intereses
1,	jueves 25 de febrero de 2016	Jueves 24 de marzo de 2016
2.	jueves 24 de marzo de 2016	jueves 21 de abril de 2016
3.	jueves 21 de abril de 2016	jueves 19 de mayo de 2016
4.	jueves 19 de mayo de 2016	jueves 16 de junio de 2016
5.	jueves 16 de junio de 2016	jueves 14 de julio de 2016
6.	jueves 14 de julio de 2016	ueves 11 de agosto de 2016
7.	ueves 11 de agosto de 2016	jueves 8 de septiembre de 2016
8.	jueves 8 de septlembre de 2016	ueves 6 de octubre de 2016
9.	jueves 6 de octubre de 2016	jueves 3 de noviembre de 2016
10.	jueves 3 de noviembre de 2016	jueves 1 de diciembre de 2016
11.	jueves 1 de diciembre de 2016	jueves 29 de diciembre de 2016
12.	jueves 29 de diciembre de 2016	jueves 26 de enero de 2017
13.	jueves 26 de enero de 2017	jueves 23 de febrero de 2017
15.	jueves 23 de febrero de 2017	jueves 23 de marzo de 2017
16.	jueves 23 de marzo de 2017	jueves 20 de abril de 2017
17.	jueves 20 de abril de 2017	jueves 18 de mayo de 2017
18.	ueves 18 de mayo de 2017	jueves 15 de junio de 2017
19.	jueves 15 de junio de 2017	jueves 13 de julio de 2017
20.	jueves 13 de julio de 2017 jueves 10 de agosto de 2017	jueves 10 de agosto de 2017
21.		jueves 7 de septiembre de 2017
22.	jueves 7 de septiembre de 2017 jueves 5 de octubre de 2017	jueves 5 de octubre de 2017
23.	jueves 2 de noviembre de 2017	jueves 2 de noviembre de 2017 jueves 30 de noviembre de 2017
24.	jueves 30 de noviembre de 2017	lueves 28 de diciembre de 2017
25.	jueves 28 de diciembre de 2017	jueves 25 de enero de 2018
26.	jueves 25 de enero de 2018	ueves 23 de enero de 2018
27.	jueves 22 de febrero de 2018	jueves 22 de marzo de 2018
28.	jueves 22 de marzo de 2018	lueves 19 de abril de 2018
29.	jueves 19 de abril de 2018	jueves 17 de mayo de 2018
30.	jueves 17 de mayo de 2018	jueves 14 de junio de 2018
31.	jueves 14 de junio de 2018	jueves 12 de julio de 2018
32.	Jueves 12 de julio de 2018	ueves 9 de agosto de 2018
33.	jueves 9 de agosto de 2018	jueves 5 de septiembre de 2018
34.	jueves 6 de septiembre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018
35	jueves 4 de octubre de 2018	ueves 1 de noviembre de 2018
36.	jueves 1 de noviembre de 2018	jueves 29 de noviembre de 2018
37.	jueves 29 de noviembre de 2018	ueves 27 de diciembre de 2018
38.	jueves 27 de diciembre de 2018	jueves 24 de enero de 2019
39.	jueves 24 de enero de 2019	jueves 21 de febrero de 2019
40.	jueves 21 de febrero de 2019	jueves 21 de marzo de 2019
41.	jueves 21 de marzo de 2019	jueves 18 de abril de 2019
43.	jueves 18 de abril de 2019	jueves 16 de mayo de 2019
44.	Jueves 16 de mayo de 2019	jueves 13 de junio de 2019
45.	jueves 13 de junio de 2019	jueves 11 de julio de 2019
46.	jueves 11 de julio de 2019 jueves 8 de agosto de 2019	jueves 8 de agosto de 2019
47.	jueves 5 de agosto de 2019	jueves 5 de septiembre de 2019
48.	jueves 3 de octubre de 2019	jueves 3 de octubre de 2019 jueves 31 de octubre de 2019
49.	jueves 31 de octubre de 2019	jueves 28 de noviembre de 2019
50.	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 26 de diciembre de 2019
51.	jueves 26 de diciembre de 2019	jueves 23 de enero de 2020
52.	jueves 23 de enero de 2020	jueves 20 de febrero de 2020
53.	jueves 20 de febrero de 2020	lueves 19 de marzo de 2020
54.	jueves 19 de marzo de 2020	Jueves 16 de abril de 2020
55.	jueves 16 de abril de 2020	jueves 14 de mayo de 2020
56.	jueves 14 de mayo de 2020	jueves 11 de junio de 2020
57.	jueves 11 de junio de 2020	jueves 9 de julio de 2020
58.	jueves 9 de julio de 2020	jueves 6 de agosto de 2020
59.	ueves 6 de agosto de 2020	Jueves 3 de septiembre de 2020
60.	jueves 3 de septiembre de 2020	jueves 1 de octubre de 2020
61.	ueves 1 de octubre de 2020	jueves 29 de octubre de 2020
62.	jueves 29 de octubre de 2020	ueves 26 de noviembre de 2020
63.	jueves 26 de noviembre de 2020	jueves 24 de diciembre de 2020
64.	jueves 24 de diclembre de 2020	ueves 21 de enero de 2021
65.	jueves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de marzo de 2016

Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el primer periodo de Intereses: Intereses Moratorios: La tasa de Interés aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 4.55% sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de Intereses (con excepción del último pago de Intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Piazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado Integramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común



	ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el
Recursos netos que recibirá	Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.  \$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100
la emisora con la colocación:	M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.
Gaslos relacionados con la Oferta:	Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes; (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento siete mil novecientos veintemil pesos 83/100 M.N.) IVA incluido (iii) Gastos por intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Botsa IVA incluido (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Filch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) Incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos sesiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA.
Régimen Fiscal:	Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.  La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los Intereses pagados conforme a los certificados bursátiles de largo plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 18, 135 y 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados Bursátiles de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.
Destino de los recursos:	Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se utilizarán para sustitución de pasivos.
Garantia: Forma y lugar de pago:	En específico para amortizar anticipadamente la emisión GBM 13-3.  Los Certificados Bursátiles de Largo Piazo emitidos al ampero del programa, serán quirografarios  Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cludad de México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega del Titulo. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Cludad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente.
	En caso de que el pago de principal no sea cublerto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea integramente cublerto.
Recompra de Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Mecanismo de recompra de certificados bursátiles:	Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda; SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.
	El precio de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo. TILE La tasa de descuento será TILE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de 4/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un ptazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)] Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el pracio de los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:  Volatilidad en los Mercados Financieros, o  Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.
	La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.
i	A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.
Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:	Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de Intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.
	En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.
	Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.
Mecanismo de Recolocación:	Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Piazo previamente recomprados, enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.
	El precio de recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIIE: La tasa de descuento será TIIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de 1/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con



una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles recolocados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación: El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátilles de Largo Piazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o venificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los Tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten apticables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.

#### Amodización:

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursáliles de Largo Piazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio Título de crédito.

### Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anlicipadamente de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Piazo a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV"), y al gran público inversionista a través de los medios que estas última instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la misma.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que de aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Piazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instiluciones determinen (Incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

VNAI= VNAI-1 - AM En donde:

VNAI= Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

VAI-1= Valor Nominal Ajustado, al Inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

AM= Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Piazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

VNAT= VNA I

NT

VNAI= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación.
VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.
Nimero de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

#### Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado")

- Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) SI fuese cancelada la Inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (l) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipademente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos

anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Piazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno, una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de Incumplimiento, presentación, requenimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmedieto la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los interesas ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y de manera inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declaración de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredite dicha circunstancia.

#### Funciones del Representante Común

En virtud de la aceptación de su cargo el Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa conjuntamente no exceda del monto total autorizado del Programa.
- b) Representar al conjunto de los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Título a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo;
- d) Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establecidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exactitud y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establecidos en este Título;
- e) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma:
- Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores;
- g) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados intereses moratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Pfazo, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Pfazo, sin perjuicio de otras facultades que las leves le confieran;
- h) Calcular y publicar los avisos de pago de Intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los medios que ésta determine, al Indeval.;
- i) En el supuesto de un vencimiento anticipado, informer a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,
- j) Tendrá la facultad de publicar cualquier información que considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial debará slempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial,
- k) A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y
- l) Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y/o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Facultades, Regias de Instalación y Quórum de la Asamblea General de Tenedores" del Título, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier Institución que se desempeñe como Representante Común conforme al Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor sea nombrado en una Asemblea General de Tenedores y el Representante Común sustituto haya aceptado su designación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueda o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.

.

Posibles Adquirentes	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de Inversión lo prevea expresamente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos:	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.
Lideres Conjuntos.	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
L	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo el Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Prospecto, en el presente Suplemento, el Aviso y en el Título respectivo. Por otra parte, el capital social del Emisor, se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Boisa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad. Igualmente, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones

Intermediarios Colocadores Lideres Conjuntos



# BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA

# Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa dual de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobado mediante oficio 153/5904/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto y Suplemento Informativo a disposición con el intermediario colocador y en las siguientes direcciones de Intermet: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx

Cludad de México, a 24 de febrero de 2016

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 Autorización para la presente emisión C.N.B.V. número 2026-4.19-2015-005-02 de fecha 24 de fabrero de 2016



Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

CORPORATIVO GBM, S.A B. DE C.V.

Por Lic Diego Ramos González de Castilla Presidente del Consejo de Administración 1

Por: Lic. José Antonio Salazar Suevara Encargado de Administración y Finanzas

> Por: Natal e Saldate Ourón Responsable del ári e juridica

GBM Grupo Bursátil Mexicano, M.A. de C.V., Casa de Bolsa

Karja Siller Ojeda argo: Apogerado General

<sup>&</sup>quot;El Presidente del Consejo de Administración ejerce las funciones como Director General en Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el articulo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

GBM Grupo Bursátil Mexicano

Kara Siller Ojeda Cargo Kroderado General Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinve

José Roberto Cayetano Jiménez Celorio

Carlos Eduardo Airgoini Carballada

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA, Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Angel Espinosa Garcia

Martha Allcia Marron Sandoval

INDICE DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO	PAGINA DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO
1) LA OFERTA	15
a) Características de la Oferta	15
b) Forma de Cálculo de Intereses	22
c) <u>Destino de los fondos</u>	23
d) <u>Plan de distribución</u>	23
e) <u>Gastos relacionados con la Oferta</u>	24
f) Estructura de capital después de la oferta	25
g) <u>Funciones del representante común.</u>	26
h) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	29
Factores de Riesgo	29
J) Acontecimientos Recientes	29
2) INFORMACIÓN FINANCIERA	32
Estos documentos se incorporan por referencia a: los Reportes Anuales correspondiente a los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, entregados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), respectivamente podrá ser consultado en las siguientes páginas web:	
www.cnbv.gob.mx; www.bmv.com.mx; y www.gbm.com.mx a) Información financiera seleccionada Información incorporada por referencia ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la CNBV y BMV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx;	32
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación ** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx;	
c) Informe de créditos relevantes	32
** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx;	32
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora  i) Resultados de la operación  ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital  iii) Control Interno	
** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.gob.mx y www.bmv.com.mx;	32
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	
** Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV. www.cnbv.qob.mx y www.bmv.com.mx;	33



#### 3) PERSONAS RESPONSABLES 4) ANEXOS a) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y trimestrales al estados financieros cuarto trimestre de 2015. correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se incorporan por Referencia a los presentados en las fechas 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), igualmente se presentó el pasado 17 de febrero la información respecto al cuarto trimestre de 2015 Título que ampara la Emisión respectivamente, se podrán encontrar en las páginas: Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión. http://www.bmv.com.mx/infoanua/ infoanua\_453912\_2012\_1.pdf http://www.bmv.com.mx/infoanua/ infoanua 523713 2013 1.pdf http://www.bmv.com.mx/docspub/infoanua/infoanua 605020 2 014 1.pdf http://www.bmv.com.mx/docspub/infinctl/infinctl\_648313\_2015-04\_1.pdf

El Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2014, podrá ser consultado en las siguientes páginas web:

http://gbmadministracion.gbm.com.mx/Pdfs/AnualCorporativo2014.pdf www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx

\*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV:

www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx

\*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV:

www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx

Para efectos de comparación, todos los rubros que se incluyen por referencia al Reporte Anual de 2014, podrán ser confrontados contra los mismos apartados del Reporte Anual correspondiente al ejercicio de 2013, mismo que incluye también la información comparativa del ejercicio 2012.

El presente suplemento es parte integrante del prospecto del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración



37

que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.

#### 1. LA OFERTA

### a) Características de la Oferta

#### Denominación de la Emisión:

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., emite al amparo de su Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y aprobado mediante acuerdo de Consejo de Administración celebrada el 5 de octubre de 2015, en la que se acordó entre otras cosas, la autorización de un Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente total susceptible de emisión de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DÓLARES, dicha Sesión de Consejo quedó protocolizada mediante escritura pública número 104,389 de fecha 9 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría número 99 del Distrito Federal. La presente emisión fue autorizada mediante el oficio No. 153/105289/2016, y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, 12'000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo:

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:

24 de febrero de 2016

Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos

25 de febrero de 2016

Fecha de Emisión:

25 de febrero de 2016

Fecha de Cierre de Libro:

25 de febrero de 2016

Fecha de Registro y Cruce en Bolsa:

25 de febrero de 2016

Fecha de liquidación:

25 de febrero de 2016

Plazo de la Emisión:

El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de hasta 1820 (mil ochocientos veinte) días

Fecha de Vencimiento

18 de febrero de 2021

Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles de Largo Plazo

Clave de Pizarra:

**GBM 16** 

Tipo de Oferta:

Publica primaria nacional



#### Forma de Autorización:

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles Quirografarios que permita la existencia de varias emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo, inscritos bajo la modalidad preventiva en el Registro Nacional de Valores.

#### Monto total del Programa:

\$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o dólares con carácter revolvente.

#### Limitación:

Et monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta pública, de largo o de corto plazo, en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) o su equivalente en UDIs o dólares.

Se aclara que el mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o dólares será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI.

### Monto de la presente emisión:

\$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

### Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión:

12,000,000 (doce millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

### Vigencia del Programa:

5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa

### Vigencia de la presente emisión:

1820 días, es decir, es decir hasta 5 (cinco) años aproximadamente.

### Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.::

La calificación AA (mex) otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

### Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V.:

La calificación HR AA+ otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó cifras de la emisora al tercer trimestre)

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate

### Asignación:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se asignarán mediante un proceso de construcción de libro.

### Forma de operación:

A rendimiento.

### Denominación:

Pesos, moneda nacional.

### Valor Nominal y Precio de Colocación:

### \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

### Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses es de 4.55%] (cuatro punto cincuenta y cinco por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

### Pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Cludad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al día hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

### Calendario de Pago de Intereses:

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intere
1.	ueves 25 de febrero de 2016	jueves 24 de marzo de 2
2.	jueves 24 de marzo de 2016	lueves 21 de abril de 20
3.	jueves 21 de abril de 2016	jueves 19 de mayo de 20
4.	jueves 19 de mayo de 2016	jueves 16 de junio de 20
5.	jueves 16 de junio de 2016	jueves 14 de julio de 20
6.	jueves 14 de julio de 2016	jueves 11 de agosto de 2
7.	ueves 11 de agosto de 2016	jueves 8 de septiembre de
8.	jueves 8 de septiembre de 2016	jueves 6 de octubre de 2
9.	lueves 6 de octubre de 2016	lueves 3 de noviembre de
10.	jueves 3 de noviembre de 2016	jueves 1 de diciembre de :
11.	Jueves 1 de diciembre de 2016	jueves 29 de diciembre de
12.	jueves 29 de diciembre de 2016	jueves 26 de enero de 20
13.	jueves 26 de enero de 2017	jueves 23 de febrero de 2
14.	jueves 23 de febrero de 2017	jueves 23 de marzo de 20
15.	lueves 23 de marzo de 2017	lueves 20 de abril de 20
16.	jueves 20 de abril de 2017	jueves 18 de mayo de 20
17.	jueves 18 de mayo de 2017	jueves 15 de junio de 20
18.	jueves 15 de junio de 2017	jueves 13 de julio de 20
19.	jueves 13 de julio de 2017	jueves 10 de agosto de 2
20.	jueves 10 de agosto de 2017	jueves 7 de septiembre de
21.	jueves 7 de septiembre de 2017	jueves 5 de octubre de 20
22.	jueves 5 de octubre de 2017	jueves 2 de noviembre de :
23.	jueves 2 de noviembre de 2017	jueves 30 de noviembre de
24.	Jueves 30 de noviembre de 2017	jueves 28 de diciembre de
25.	jueves 28 de diciembre de 2017	lueves 25 de enero de 20
26.	lueves 25 de enero de 2018	ueves 22 de febrero de 2
27.	lueves 22 de febrero de 2018	ueves 22 de marzo de 20
28.	Jueves 22 de marzo de 2018	lueves 19 de abril de 201
29.	jueves 19 de abril de 2018	Jueves 17 de mayo de 20
30.	jueves 17 de mayo de 2018	jueves 14 de junio de 20
31.	jueves 14 de junio de 2018	jueves 12 de julio de 201
32.	jueves 12 de julio de 2018	jueves 9 de agosto de 20
33.	jueves 9 de agosto de 2018	jueves 6 de septiembre de :
34.	jueves 6 de septiembre de 2018	ueves 4 de octubre de 20
35.	jueves 4 de octubre de 2018	lueves 1 de noviembre de 2
36.	jueves 1 de noviembre de 2018	jueves 29 de noviembre de
37.	jueves 29 de noviembre de 2018	jueves 27 de diciembre de 2
38.	jueves 27 de diciembre de 2018	4
39.	jueves 24 de enero de 2019	jueves 24 de enero de 20
40.	The second secon	jueves 21 de febrero de 20
41.	ueves 21 de febrero de 2019 lueves 21 de marzo de 2019	jueves 21 de marzo de 20
42.		jueves 18 de abril de 201
43.	ueves 18 de abril de 2019	jueves 16 de mayo de 20
43.	jueves 16 de mayo de 2019	jueves 13 de junio de 201
45.	jueves 13 de junio de 2019	jueves 11 de julio de 201
45. 46.	jueves 11 de julio de 2019 jueves 8 de agosto de 2019	jueves 8 de agosto de 20 jueves 5 de septiembre de 2



47.	jueves 5 de septiembre de 2019	jueves 3 de octubre de 2019
48.	jueves 3 de octubre de 2019	jueves 31 de octubre de 2019
49.	jueves 31 de octubre de 2019	jueves 28 de noviembre de 2019
50.	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 26 de diciembre de 2019
51.	jueves 26 de diciembre de 2019	jueves 23 de enero de 2020
52	jueves 23 de enero de 2020	jueves 20 de febrero de 2020
53.	jueves 20 de febrero de 2020	jueves 19 de marzo de 2020
54.	jueves 19 de marzo de 2020	jueves 16 de abril de 2020
55.	jueves 16 de abril de 2020	jueves 14 de mayo de 2020
56.	jueves 14 de mayo de 2020	jueves 11 de junio de 2020
57.	jueves 11 de junio de 2020	jueves 9 de julio de 2020
58	jueves 9 de julio de 2020	jueves 6 de agosto de 2020
59.	jueves 6 de agosto de 2020	jueves 3 de septiembre de 2020
60.	jueves 3 de septiembre de 2020	jueves 1 de octubre de 2020
61.	jueves 1 de octubre de 2020	jueves 29 de octubre de 2020
62.	jueves 29 de octubre de 2020	jueves 26 de noviembre de 2020
63.	jueves 26 de noviembre de 2020	jueves 24 de diciembre de 2020
64.	jueves 24 de diciembre de 2020	jueves 21 de enero de 2021
65.	jueves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

### Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles de largo plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 18, 135 y 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

#### Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado integramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicillo, y en la misma moneda que la suma principal.

### Recursos Netos que recibirá la Emisora con la colocación:

\$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos refacionados con la misma.

Para una mayor descripción de dichos gastos favor de revisar el capítulo primero inciso e) anterior denominado "Gastos relacionados con la Oferta".

### Garantía:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del programa, serán quirografarios.

### Forma y lugar de pago:

.

Los Intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F. o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Cigudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea integramente cubierto.

### Recompra de Certificados Bursátiles.

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

### Mecanismo de recompra de certificados bursátiles

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIIE: La tasa de descuento será TIIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público Inversionista y a la BMV a través del SEDI.

### Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Piazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Piazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentren suscrilos, ni en circulación.

### Recolocación de los Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y sigulendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

### Mecanismo de Recolocación:

· &

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo previamente recomprados, enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que le quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TIIE: La tasa de descuento será TIIE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticia igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- · Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

A más tardar el día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles recolocados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

### Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los Tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.

### Amortización:

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal ajustado en un solo pago contra entrega del propio Título de crédito.

### Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV"), y al gran público inversionista a través de los medios que estas última instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la misma.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que de aviso de la intención de la Emisora de tlevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátlles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátlles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

do.

#### En donde:

VNAi= Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

VNAi-1= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, al inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

AM= Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

VNAT= VNA i

VNAi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo en Circulación.
VAI= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.
NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

#### Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (iv) SI la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público Inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y de manera inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declaración de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredite dicha circunstancia.

fo

#### Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los tenedores:

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de certificados bursátiles, al amparo de este u otros Programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizado para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y en consecuencia, a no emitir Certificados Bursátiles de Largo Plazo, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado.

#### Posibles Adquirentes:

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

#### Intermediario Colocador:

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

#### Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero.

#### Autorización CNBV:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa Dual de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos preventivamente con el número 2026-4.19-2015-005 en el Registro Nacional de Valores.

La presente emisión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/105289/2016 de fecha 24 de febrero de 2016 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### b) Forma de Cálculo de Intereses

La tasa de interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más los puntos base.

La fórmula para el cálculo de los intereses será la siguiente:

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, a una tasa anual que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días, (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual), conforme a lo siguiente:

Adicionar 50 (cincuenta) puntos base, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) no se dé a conocer o deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho



término se define más adelante), aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente formula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

A la tasa que resulte de lo previsto en los parrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Real Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde: I= Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo

Plazo en circulación.

TB= Tasa de Interés Real Bruto Anual.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate,

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de Intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tasa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de Intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea integramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea integramente cubierto.

### c) Destino de los Fondos

Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se utilizarán para sustitución de pasivos.

En específico para amortizar anticipadamente la emisión GBM 13-3.

d) Plan de Distribución



La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA, quienes actuarán como intermediarios colocadores (los "Intermediarios Colocadores"). Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.. Los Intermediarios Colocadores han tomado las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se realice conforme a la normatividad aplicable vigente. Asimismo, los Intermediarios Colocadores considera, para ello, el perfil del cliente, objetivos de inversión, perfil de riesgo y los productos en los cuales puede invertir la clienteta inversionista. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta. La asignación se realizará a tasa única, conforme a la demanda del inversionista, no habrá monto mínimo o máximo para asignar, de hecho, para definir el monto a colocar, el Intermediario Colocador identificará la demanda de dichos Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas, a efecto de que se concrete por completo la oferta y la demanda, por lo que en el supuesto de que la demanda resulte mayor al monto colocado, el Intermediario Colocador Líder lo asignará a prorrata con cierre de libro discrecional. El horario en el que los Intermediarios Colocadores podrán recibir posturas por parte de los inversionistas, será el de la sesión bursatil, es decir, de las 8:30 am a la 1:00 pm.

En cuanto a su distribución, los inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la colocación de los Certificados Bursátiles mediante Oferta Pública, como, de forma enunciativa mas no limitativa, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando así lo permita su régimen de inversión, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializada en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financleras, uniones de crédito, empresas de factoraje, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas, los cuales participarán en igualdad de condiciones que el resto de los Inversionistas. El Intermediario Colocador Líder será quien se encargue de la concentración de posturas. Para esta emisión, se cuenta con 3 Colocadores quienes colocarán el 100%, es decir, los 12,000,000 (doce millones) de certificados bursátiles de la emisión, por lo que no se celebrara contrato de subcolocación; en ese sentido la presente emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se colocó con otras intermediarias el 0% de la emisión, lo anterior ya sea por cuenta propia o de terceros. La presente emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se colocará entre inversionistas con el carácter de partes relacionadas o personas relacionadas quienes adquirirán 6.6% de la emisión, es decir 765,900 Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no existirá sobretasa que deban tomar en cuenta los inversionistas.

(i) 12,000,000 títulos que representan el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron efectivamente distribuidos por GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., de entre los cuales 6.6% fueron colocados entre partes relacionadas integrantes del mismo Grupo Empresarial (ii) Casa de Bolsa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, no colocó ningún título por lo que no hay nada que reportar y (iii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA, no colocó ningún título por lo que no hay nada que reportar.

Los principales accionistas, directivos y miembros del consejo de la Emisora suscribirán parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto de la Oferta. Así mismo y salvo los intermediarios mencionados en el párrafo anterior, los inversionistas, en lo individual, no suscribirán más del 5% del monto total de la Oferta. Dichas personas junto con los intermediarios mencionados en el párrafo anterior, participaron en Igualdad de condiciones, adquirirán el 100% del monto total de la emisión.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

En su caso, el Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emítidos al amparo del Programa, sin tasa o sin datos definitivos se publicará el 24 de febrero de 2016, es decir, un día hábil de anticipación a la fecha de cierre del libro que será el día 25 de febrero de 2016 a las 11:00 am y el aviso con fines informativos con datos definitivos a más tardar la fecha de emisión.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y dicho Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora, por lo anterior, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Así mismo, dicho Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

Por tratarse de una Oferta Pública, cualquier persona podrá participar en igualdad de condiciones, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

### e) Gastos relacionados con la Oferta

\$1,188'426,954.30 (un mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento slete mil noveclentos veintidós pesos 83/100 M.N.) IVA incluido
- (iii) Gastos por intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa IVA incluido
- (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.

### f) Estructura del Capital después de la Oferta

La estructura del capital consolidada de la Compañía es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%
ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVOS		
			Pasivos bursátiles		
			Corto plazo	-	
			Largo plazo	4,207	10.64%
			Préstamos bancarlos y de otros organismos		
			De corto plazo	•	
			De largo plazo	•	
			Acreedores por reporto	17,814	45.05%
			Otros pasivos	9,256	23,41%
			PASIVO TOTAL	31,277	79.09%
TOTA:			CAPITAL CONTABLE	8,267	20.91%
TOTAL ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	39,544	100.00%

Las principales fuentes de financiamiento externo de acuerdo a las empresas y subsidiarias se describe a continuación:

		Wilformac	ión Fuentes de Fina	nciemiento					
Corporativo GBACSAS de CV-a dicidentre 2015									
Elegirens Tipo de Financiamiento Linka autorizada Moneda Emisión Monto dispuesto Plazo Fecha de Inicio Facha de Vanci									
Corporativo									
GBM S.A.B. de C.V.	Créditos Bancario	MXN \$200,000,000.00	Pasos Mexicanos	S	Variable	NA	NA ==		
	Certificado Bursátii Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$850,000,000.00	Largo	11/12/2014	30/11/2017		
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$1,350,000,000.00	Largo	14/08/2014	25/07/2019		
	Certificado Bursētii Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$ 1,000,000,000.00	Largo	15/10/2015	08/10/2020		



Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- (ii) Inscripción de listado en la BMV \$1'107,922.83 (un millón ciento siete mil novecientos velntidós pesos 83/100 M.N.) IVA incluido
- (iii) Gastos por Intermediación \$9'744,000.00 (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa IVA incluido
- (iv) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$148,480.05 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 05/100 M.N.) incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$152,642.82 (ciento cincuenta y dos seiscientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos referidos serán pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.

### f) Estructura del Capital después de la Oferta

La estructura del capital consolidada de la Compañía es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%
ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVOS		
			Pasivos bursátlles		
			Corto plazo		
			Largo plazo	4,207	10.64%
			Préstamos bancarios y de otros organismos		
			De corto plazo		
			De largo piazo	-	
			Acreedores por reporto	17,814	45.05%
			Otros pasivos	9,256	23.41%
			PASIVO TOTAL	31,277	79.09%
			CAPITAL CONTABLE	8,267	20.91%
TOTAL ACTIVOS	39,544	100.00%	PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	39,544	100.00%

Las principales fuentes de financiamiento externo de acuerdo a las empresas y subsidiarias se describe a continuación:

Britormación Eventes de Financiemiento									
Corporativo, GBM:SAB de:CV a;diciembre 2015									
Empresa Tipo de Financiamiento Linea autorizada Monede Emisión Sonto dispuesto Plazo Eecha de Inicio Feche de Vene									
Corporativo									
GBM S.A.B. de C.V.	Créditos Bancario	MXN \$200,000,000.00	Pesos Mexicanos	S	Variable	NA.	NA		
	Certificado Bursátil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$650,000,000.00	Largo	11/12/2014	30/11/2017		
	Certificado Bursátil Públicos	MOON 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$1,350,000,000.00	Largo	14/08/2014	25/07/2019		
	Certificado Bursētil Públicos	MXN 7,500,000,000.00	Pesos Mexicanos	\$ 1,000,000,000.00	Largo	15/10/2015	08/10/2020		



Certificado Bursétil Públicos MXN 7,500,000,000.00 Pesos Mexicanos \$1,200,000,000.00 Largo 31/10/2013 27/10/2016

### g) Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes en el Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables, a los sanos usos y prácticas bursátiles, y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos, facultades y obligaciones del Representante Común, se describirán en el título que documente cada Emisión.

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones, derechos y facultades:

- Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa conjuntamente no exceda del monto total autorizado del Programa.
- b) Representar al conjunto de los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Título a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo;
- d) Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establecidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exactitud y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establecidos en este Título;
- e) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma;
- Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores;
- g) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados intereses moratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran;
- h) Calcular y publicar los avisos de pago de Intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los medios que ésta determine, al Indeval.;
- I) En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,
- j) Tendrá la facultad de publicar cualquier Información que considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial,
- k) A actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y
- I) Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título y/o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Facultades, Reglas de Instalación y Quórum de la Asamblea General de Tenedores" del Título, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como representante común sustituto a



casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que se desempeñe como Representante Común conforme al Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renuncia con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor sea nombrado en una Asamblea General de Tenedores y el Representante Común sustituto haya aceptado su designación, lo cual deberá ocurrir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establecidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueda o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### Asambiea General de Tenedores

A las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "Asamblea General de Tenedores") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 219 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el artículo 218 de la misma Ley salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de los derechos que, en su caso tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Largo Plazo representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que resulten aplicables en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del témino de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titularles de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los Tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

1

- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos de los Tenedores presentes, en los siguientes casos:
  - (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - (ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
  - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora con el visto bueno del Representante Común llevará a cabo el canje del Título correspondiente ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título, precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al Título correspondiente aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
- h) Si la Asamblea General de Tenedores que trate los asuntos previstos en el inciso (g) anterior se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria se estará en lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General de Títutos y Operaciones de Crédito esto es, se considerará válidamente instalada la Asamblea y se tomarán por válidas las decisiones de la mayoría simple cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con derecho a voto en ella representados.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias que expida Indeval y el listado que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por apoderado, bastando para ello carta poder simple otorgada ante dos testigos.
- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se consideraran para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el Titulo.
- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- I) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- m) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.
- n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

A

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

### h) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoria relacionada con el establecimiento del Programa y la presente oferta.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna sobre las acciones de la Sociedad, ni mantienen interés económico directo o indirecto en la misma; salvo Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.

El Lic. Jose Antonio Salazar Guevara o el Lic. Patricio de la Vega Flores, son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonía San José Insurgentes, Ciudad de México, C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

### I) Factores de Riesgo.

Son aquellos riesgos a los que se hacen mención en el Reporte Anual 2014, mismo que podrá ser consultado en la siguiente página web:

http://gbmadministracion.gbm.com.mx/Pdfs/AnualCorporativo2014.pdf http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua\_605020\_2014\_1.pdf

Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

En caso de amortización anticipada, el Tenedor solo recibirá el principal y los intereses devengados restantes únicamente del último período del pago de intereses a la fecha de la citada amortización.

### J) Acontecimientos Recientes

El pasado 17 de febrero se presentó a esa H. Comisión y a la Bolsa Mexicana de Valores el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015.

En el memorándum de venta de esta Emisora se incluye la siguiente información:

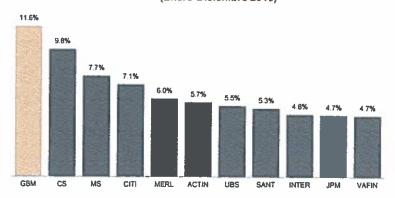
GBM tiene las siguientes líneas de negocio:

### Intermediación

Capitales: A diciembre de 2015, GBM tiene una participación de 11.6% en la operación del mercado accionario mexicano, siendo el 1er lugar en el mercado. El importe operado al cuarto trimestre de 2015 es superior a 540 mil millones de pesos.



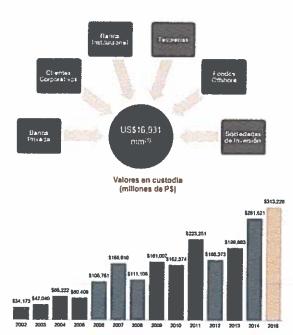
# Participación en la Operación de Mercado de Capitales (Enero-Diciembre 2015)



Parlicipación con base en importe operado sin incluir OPIs. Fuente: BMV.

- Renta Fija: GBM participa activamente en la operación dentro del mercado de deuda en México y EUA, particularmente en deuda corporativa y deuda estructurada.
- Derivados.
- Divisas.

Manejo de Activos



Fuente: BMV.

1 Al 31 de diciembre de 2015. Considera un tipo de camblo de 18.5 MX\$ por US\$.

Banca privada: Un equipo de 20 banqueros privados con oficinas en la ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

Banca institucional: Asesoría en la planeación, estructuración y administración de inversiones destinadas a Fondos de Previsión Social. Con un equipo de 15 especialistas, encargados de diseñar y administrar los recursos para el ahorro y el retiro

Operadora GBM: Inversiones a través de fondos de inversión. Con un creciente equipo de más de 120 asesores financieros, se atienden directamente a más de 20,000 clientes individuales, institucionales así como distribuidores y referenciadores.

Asset management internacional: Enfocada a clientes institucionales mexicanos que necesitan invertir globalmente, así como clientes institucionales extranjeros que necesitan invertir en México.

Administración de Inversiones Alternativas: Fondos de Cobertura y Capital Privado.

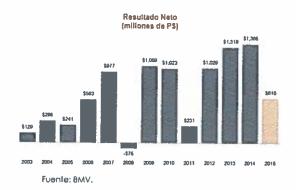


Finanzas Corporativas y Banca de Inversión.
Colocación de emisiones de deuda y capitales (públicas y privadas).
Inversiones de capital de riesgo.
Fusiones y Adquisiciones,
Valuaciones.
Ofertas públicas de compra.

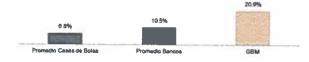
### Fortaleza Financiera e Indicadores Clave

Crecimiento sostenido del capital contable en los últimos 12 años (22.5% anual compuesto). Sólida capitalización al 4T15 de 20.9% que se compara favorablemente contra el sector.





Capital Contable como % del Activo Total (Dic 2015)



Fuente: CN8V.



#### 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.

### a) Información financiera seleccionada

La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.

### b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.

#### c) Informe de créditos relevantes

La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.

## d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

- i) Resultados de la operación
- ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital
- iii) Control interno

La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.

### e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información incorporada por referencia al Reporte Anual, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2015 \*\* Reporte del cuarto trimestre de 2015 entregado a la CNBV y a la BMV el 17 de febrero de 2016 e Inst. Derivados entregado a la BMV el 17 de febrero de 2016, los cuales pueden ser consultados en la página de la BMV y de la CNBV.



### 3. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla Presidente de Consejo de Administración<sup>2</sup>

Por: Lic. José Antonio Safazar Guevara Encargado de Administración y Finanzas

> Por: Natalia Saldate Durón Responsable del area jurídica

D

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Presidente del Consejo de Administración ejerce las funciones como Director General en Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador GBM Grupo Bursátil Mexicano, S/A/ ge C.V., Casa de Bolsa

Por Karla Siller Ojeda Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Angel Espinosa Gard

Martha Alicia Marton Sandoval

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

José Roberto Cayetano Jiménez Celorio

Carlos Eduardo Chiquini Carballeda

### 4. ANEXOS

d) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012 y trimestrales al 30 de septiembre de 2015. Estos documentos se incorporan por referencia a: los Reportes Anuales correspondiente a los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, entregados a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2013, el 30 de abril de 2014 (se reenvió el 15 de noviembre) y el 30 de abril de 2015 (reenviado el 22 de junio por correcciones solicitadas por la CNBV), igualmente se presentó el pasado 17 de febrero la información respecto al cuarto trimestre de 2015, respectivamente podrá ser consultado en las siguientes páginas web:

www.cnbv.gob.mx www.bmv.gob.mx www.gbm.com.mx

http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua 453912 2012 1.pdf http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua 523713 2013 1.pdf http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua 605020 2014 1.pdf http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infinctl/infinctl\_648313\_2015-04\_1.pdf

- a) Título que ampara la Emisión
- b) Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión.



### CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EMITIDOS POR: CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO EN PESOS, UDIS O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

Bueno por \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Representados por 12'000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de targo plazo al portador con valor nominal de

\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo"),

El presente título al portador (el "Titulo") de Certificados Bursátiles de Largo Plazo lo amite Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), y ampara \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representados por 12'000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, con base en el programa dual revolvante de colocación de certificados bursátiles de largo plazo por el monto total autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa"). El presente Titulo al portador se emite al amparo del Programa para su oferta pública. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo forman parte del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2015-005-02, en el Registro Nacional de Valores. Asímismo, mediante oficio número 153/5804/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, la CNBV autorizó la difusión y publicación del suplemento de colocación.

La Emisora es una sociedad anônima bursátil de capital variable, debidamente constituida bajo tas leyes mexicanas, mediante escritura pública número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquin F. Oseguera Iturbide, entonces titutar de la Notarla Pública número 99 del Distrito Federal, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338. La Emisora se transformó en Casa de Bolsa conforme consta en la escritura 86,306, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic José Luis Quevedo Salceda, Notario número 99 del Distrito Federal, la que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, , bajo los folios mercantiles números 4075, 13554, 156338 y 278148. La Emisora se transformó en una Controladora no financiera mediante escritura 89,876 de fecha 16 de enero de 2008, ante la fe del mismo notario, la que quedó inscrita en el referido Registro bajo el folio mercantil 156,338.

Con fecha 5 de octubre de 2015, se celebró una sesión del consejo de administración de la Emisora, mediante la cual, entre otros puntos se acordó, la aprobación expresa para establecer un programa dual de colocación de certificados bursátiles quirografarios de targo plazo de la Emisora, para ser objeto de oferta pública, así mismo, se acordó que la emisión total de certificados bursátiles, en conjunto con lo que la Emisora emita al amparo de cualquier otro programa, público o privado, de corto o de largo plazo, en ningún caso podrá exceder el monto total autorizado por CNBV. La presente emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/105289/2018 de fecha 24 de febrero de 2016, bajo el número de inscripción 2026-4.19-2015-005-02.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses (según dicho término se define más adelante), contra la entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval e igualmente, contra entrega del presente Título, se amortizarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de su Vencimiento (según dicho término se define más adelante).

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que ampara el presente Titulo corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora determina que el presente Tituio no lleve cupones adheridos, y que las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA**

El objeto social de la Emisora consiste en:

- Constituir, organizar, promover, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
- 2 Adquirir, bajo cualquier tituld legal de acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o cliviles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negotianes acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualesquier otros titulos valor parmitidos por la Ley.
- 3 Recibir de otras sociedades y personas, así como prester a otras sociedades y personas, cualesquier servicios que sean necesações para el logro de sus finalidades u objetos sociales
- 4. Fabricar y manufacturar toda efase de productos, cualesquiera que sean sus elementos o materias primes.





- 5. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de desarrollos inmobilierios y de infraestructura, fraccionamientos y urbanizaciones, construcciones, edificaciones o instalaciones.
- 6. Otorgar o recibir en arrendamiento o en comodato, adquisición, posesión, permuta, enajenación o gravamen, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social.
- 7. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, mejorar, usar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, invenciones, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor.
- 8. Obtener toda clase de préstamos, emitir obligaciones o certificados bursátiles, con o sin garantía específica; otorgar avales, flanzas, prendas, hipotecas y fideicomisos, para garantízar obligaciones propias o de terceros y constituirse en obligado solidario.
- 9. Realizar operaciones mercantiles o civiles relacionadas con el objeto de la Emisora y que directa o indirectamente tengan conexión con las finalidades propias de la misma, concertando toda clase de contratos.
- 10. Adquirir y explotar concesiones y permisos de toda naturaleza que se refieran a los objetos de la Emisora.
- 11. Contratar seguros, flanzas, prendas o cauciones y pactar indemnizaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y el Prosecretario de este órgano; o de los miembros de alguno de los Comités previstos en estos estatutos, o de los funcionarios de la Emisora o personas morales que ésta controle, qua cubran el monto de la indemnización a las mismas por los daños que pudieran causarles por su actuación, selvo que se trate de actos dolosos o de mala fe o de ilícitos conforme a la Ley del Mercado de Valores u otras leyes.
- 12. En general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la Emisora.

#### FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA EMISIÓN

La presente emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (la "Emisión") se lleva a cabo en la Ciudad de México, el día 25 de febrero de 2016 (la "Fecha de Emisión"). El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de 1820 (mil ochocientos veinte) días. El número de la Emisión será la segunda de largo plazo al amparo del Programa.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES

Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 256, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del presente Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Cludad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del dia que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el dia hábil siguiente.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el presente Titulo, Indevat no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea integramente cubierto.

### GARANTIA

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo del programa, serán quirografarios

### MONTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión ampara 12°000,000 (DOCE MILLONES) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y tendrá un monto de \$1,200'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES ORDINARIOS

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS" del presente Titulo, a partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados totalmente, los Certificados Bursátiles de Largo Piezo generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, Velor Nominal Ajustado (según dicho término se define más adelante), a una lasa anual que el Representante Común calculará el segundo dla hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses para regir durante dicho Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual"), conforme a la siguiente:

La tasa de interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de interés interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 dias, más los puntos basa.

Adicionar 50 (cincuenta) puntos base, a la tasa denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE) a plazo de hasta 29 (veintínueve) días o la que la sustituya (la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio mesivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Real Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil més próximo a dicha fecha.

M

En caso da que la Tasa de Interès Interbancaria de Equilibrio (TIE) no se dé a conocer o deje de existir o publicane, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Real Bruto Anual (según dicho término se deline más adetante), aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de dies naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de dias naturales electivamente transcurridos durante el Período de Intereses de que se trate.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en dias.

NDE= Número de dias naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses de que se trate.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrofos anteriores se le denominará "Tasa de interés Real Bruto Anual" de los Certificados Buraátiles de Largo Plazo.

El interés ordinario que devengarán los Cartificados Bursátilos de Largo Plazo se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses según corresponda, y los cálculos para determiner la tase y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender al número de dias naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándoso a centésimes. La Tese de Interés Real Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente no sufirirá cambios durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses que tenga tugar mientras los Certificados Bursátifes de Largo Plazo no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará ta siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde: I= Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiento.

N= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo

Plazo en circulación.

TB= Tasa de Interés Roal Bruto Anual.

NOE= Número de dias naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses de que se trate.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. ("BMV") y al indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la BMV la Tesa de Interés Real Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo aplicable al siguiente Periodo de intereses y, en su caso, el Valor Nominat Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circutación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalade para su pago, siempre que la Emisora hubiero constituído el dopósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indevat, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en au totalidad en la fecha de pago de intereses, indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, inasta que sea integramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea integramente cubierto.

### PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Burahliles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Poriodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o al la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, ain que le anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mediante de transferencia electronica, al Intermedianto correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al día hábit inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

### CALENDARIO DE PAGOS DE INTEREBES.

1.	juavas 25 de fabrero de 2016	jueves 24 de marzo de 2016
2	juevos 24 do marzo do 2016	jueves 21 de abril de 2016
3.	juevos 21 de abni do 2016	jueves 19 de mayo de 2016
4.	juevos 19 do mayo do 2016	jueves 16 de junio de 2016



	juaves 16 de junio de 2016	jueves 14 da julio de 2016
5,	jueves 14 de julio de 2016	jueves 11 de agosto de 2016
6.	jueves 11 de agosto de 2016	lueves 6 de septiembre de 2015
7.	jugves 6 de septiembre de 2016	juaves 6 de octubre de 2016
<u>0.</u>	jueves 8 de octubre de 2018	usves 3 de noviembre de 2016
10.	juaves 3 de noviembre de 2016	jueves 1 de diciembre de 2016
11.	jueves 1 da diciembre da 2016	jueves 29 de diciambre de 2016
12.	juaves 29 de diciembre de 2016	jueves 26 de enero de 2017
13.	lueves 26 de enero de 2017	juevas 23 de febrero de 2017
14.	jueves 23 de febrero de 2017	lueves 23 de marzo de 2017
15.	Jueves 23 de marzo de 2017	jueves 20 de abril de 2017
10.	jueves 20 de abril de 2017	juaves 18 de mayo de 2017
17.	jueves 18 de mayo de 2017	jueves 15 de junio de 2017
18.	jueves 15 de junio de 2017	jueves 13 de julio de 2017
19.	jueves 13 de julio de 2017	jueves 10 de agosto de 2017 jueves 7 de septiembre de 2017
20.	jueves 10 de agosto de 2017	ueves 5 de octubre de 2017
21.	jueves 7 de septiembre de 2017	jueves 2 de noviembre de 2017
22	jueves 5 de octubre de 2017	ueves 30 de noviembra de 2017
23.	Jueves 2 de noviembre de 2017	jueves 26 de diciembre de 2017
24.	usves 30 de novismbra de 2017	jueves 25 de enero de 2018
25	jueves 28 de diciembre de 2017	jugves 22 de febrero de 2018
26.	jueves 25 de enero de 2018	jueves 22 de marzo de 2018
27,	jueves 22 de febrero de 2018 jueves 22 de marzo de 2018	jueves 19 de abril de 2016
28.	jueves 19 de abril de 2018	hieves 17 de mayo de 2018
29.	jueves 17 de mayo de 2018	jueves 14 de junto de 2018
30. 31.	juaves 14 de junio de 2018	jueves 12 de julio de 2018
32.	jueves 12 de julio de 2018	jueves 9 de agosto de 2018
33.	jueves 9 de agosto de 2018	jueves 6 de septiembre de 2018
34.	jueves 6 de sopllembre de 2018	jueves 4 de octubre de 2018
35.	juavas 4 de octubre de 2018	jueves 1 de noviembre de 2018
38.	Jueves 1 de noviembre de 2018	jueves 29 de noviembre de 2018
37,	junyes 29 de noviembre de 2018	Jueves 27 de diciembre de 2018
38.	jueves 27 de diciembre de 2018	jueves 24 de enero de 2019
39,	jueves 24 de enero de 2019	jueves 21 de febrero de 2019
40.	jueves 21 de febrero de 2019	jueves 21 de marzo de 2019
41	jueves 21 de marzo de 2019	jueves 18 de abril de 2019
42.	jueves 16 de abril de 2019	jueves 16 de mayo de 2019 jueves 13 de junio de 2019
43.	jueves 16 de mayo de 2019	heves 11 de julio de 2019
44.	jueves 13 de junio de 2019	jueves 8 de agosto de 2019
45	jueves 11 de julio de 2019 jueves 8 de agosto de 2019	Jueves 5 de septiembre de 2019
46.	jueves 5 de septiembre de 2019	jueves 3 de octubre de 2019
47.	jueves 3 do octubre de 2019	jueves 31 de octubre de 2019
	ueves 31 de octubre de 2019	juaves 28 da noviembre de 2019
<u>49.</u> 50.	jueves 28 de noviembre de 2019	jueves 26 de diciembre de 2019
61.	jueves 26 de diciembro de 2019	jueves 23 de enero de 2020
52,	jueves 23 de enoro de 2020	jueves 20 de febrero de 2020
53.	uevas 20 de febrero de 2020	jueves 19 de marzo de 2020
54.	lugves 19 de marzo de 2020	ueves 15 de abril de 2020
56.	jueves 16 de abril de 2020	ueves 14 de mayo de 2020
56.	rugves 14 de mayo de 2020	jueves 11 de junio de 2020
57.	jueves 11 do junio de 2020	jueves 9 de julio de 2020
58.	jugvas 9 de julio do 2020	jueves 6 de agosto de 2020
59.	jueves 6 de agosto de 2020	jueves 3 de septiembre de 2020
60.	jueves 3 de septembro de 2020	lueves 1 de octubre de 2020
81.	(ueves 1 de octubre de 2020	ueves 29 de octubre de 2020
62,	jueves 28 da actubre da 2020	jueves 26 de noviembre de 2020
63.	tueves 26 de noviembra do 2020	jueves 24 de diciembre de 2020
64,	jueves 24 de diciembre de 2020	jueves 21 de enero de 2021
65	jugves 21 de enero de 2021	Jueves 18 de febrero de 2021

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 24 de marzo de 2016.

TASA DE INTERÈS REAL BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERÍODO DE INTERESES.

La Tasa de Interés Real Bruto Anual aplicable para el primor Periodo de Intereses será de 4.55% (cuatro pun) cincuenta y cinco por ciento).

### INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES

En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal y/o interesea de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de Vencimiento, o en las fochas de pago de intereses previstas en el presente Titulo, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente pueden ejercer los Tenedores, convocará a una Asamblea General de Tenedores (según se delino más adelanto) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a efecto de que so le instruya respecto a (i) el vencimiento anticipado de la Emisión, en su caso, y/o (ii) las acciones que deberan ejercer en virtud del incumplimento de pago de la Emisora, estando la Emisora obligada al pago de todos los gastos razonables y debidamente justificados, asociados a dicha

#### INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pacindos en el presente Titulo, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vancimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátilos do Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principel insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios so causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la auma principal haya quedado integramente cubieria, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) dies y por los dies naturales efectivamente transcurridos en mora.

Asi mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el parrafe anterior considerando al efecto la última Tasa de Interès Real Bruto Anual determinada por el Representante Común.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por concoptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, plao 9, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que camble su domicillo, y en la misma moneda que la suma principal.

A más tardar en su Fecha de Vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su valor nominal o en su caso, a Valor Nominal Ajustado en un solo pago contra entrega del presente Tijulo...

#### AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier fecha durante la vigancia de la Emisión sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de la amortización anticipada total, el Representante Común deberá dar aviso de la intención de la Emisora de Bevar a cabo la referida amortización total, con quando menos 6 (sels) días hábites de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la CNBV, a la BMV. y al gran público inversionista a través de los medios que estas última instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrônico de Envio y Difusión de Información de IMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determino). Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Comun que haga la publicación, con cuando manos 2 (dos) días hábiles de enticipación a la misma.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que prelenda llevar a cabó la amortización anlicipada parcial al Representante Común por escritó que de aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la refenda amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) disa hábiles de anticipación a la fecha en que se vuyan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistemo Electrónico de Crivio y Difusión de Información de BMV el "SEDI" y "STIV-2"), así como a indeval por escrito (o a través de los medios quo ésta dotarmino).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátilas de Largo Plazo una vez efectuada lo omortización enticipado parcial y los demás datos necesarios para el cobro da los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo.

En caso de Revarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Cortificados Bursálites de Largo Ptazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

VNAI= VNAI-1 -- AM

En dande:

Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo fil circulación.

VNAI-t= Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, al Inicio del Periodo de Intereses, de los Certificados Burselii Largo Plazo en circulación.

Monto de la Amortización

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

VNAT= VNA I

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Large Plazo en Circulación. VNAI:

VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Lorgo Plazo en circulación. Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidaz que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo emitidos el ampero de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

### MECANISMO DE RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompta de Cartificados Bursátiles de Largo Ptazo enviará una postura de compra mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recompra de los Certificados Bursátilos de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupores y pago de principal por el penodo de tempo que la quede a los Certificados Bursátilos de Largo Plazo, TILE: La tasa de descuento sera TILE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el mercado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Creditica Igual o cercana a la da la Emisora y con un plazo a vencimiento cercano al de los Certificados Bursátiles.)

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrà afactar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrà mantener recomprados más del 60% (sesenta por ciento), en un momento determinado, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emision

A más tardar el dia hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición de Certificados Bursátilas de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

### PARTICULARIDADES DERIVADAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RECOMPRADOS

Cuendo la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursatilos de Largo Plazo, no darán tugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por al carácter que mantendria la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátilos do Largo Plazo. En el ontendido que dicha condición desaparacerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátilos de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas de Tenedores que liegaron a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del puorum necesario para la instalación y votación en los mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompro de Certificados Bursállles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesarlo el canjo del Titulo, ni efectuar la actualización da su inscripción en el Registro Nacional de Valorea, simplemente se considerará que los Certificados Bursálties de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emilidos pero no se encuentran suscritos, ni en circulacion.

### RECOLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátilos de Largo Plazo recomptados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que lo derivan de las disposicionas legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocacionas so harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

### MECANISMO DE RECOLOCACIÓN:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Buraéliles de Largo Ptazo previamente recomprados, enviará una postura da venta medianti: cualosquiera de los siguientes mecanismos de negociación de litulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Servicos, S. da R.L. da C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

El precio de recolocación de los Certificados Bursatilos de Largo Plazo se determinará descontando los flujos futuros por concepto de pago de cupones y pago de principal por el periodo de tiempo que te quede a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. TitE: La tosa de descuento sorá TitE más una sobretasa, en el entendido que dicha sobretasa estará en un rango de +/- 10 puntos base tomando como muestra transacciones similares en el marcado. (Por transacciones similares se entiende Bonos Corporativos con una Calificación Crediticta Igual o cercana a la de la Emisora y con un plazo a vencimiento corcano al do los Certificados Bursátiles.) Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátilos de Largo Plazo en caso de existir condiciones descriptionados por altuaciones no limitados a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

A más tardar el dia hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de venta de Certificados Bursátiles de Largo Piazo recolocados, la Emisora notificará at gran público inversionista y a la BMV a través del SEDI.

### AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE COMUN EN LA RECOMPRA Y RECOLOCACIÓN

El Representante Común no tendrá injerencia alguna on los mocanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el presente Titulo, ni supervisará o verificará ta debida actuación de la Emisora, de la mesa de dicero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procadimientos anteriormonte descritos, siendo los Tenedores Individualmente considerados responsablas de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de



cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimiemo, el Representante Común no representará a ningún Tenedor o grupo de Tenedores con relación a tales procedimientos.

#### CAUBAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el presente Titulo, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiobro, insolvencia, concurso marcantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapecidad para pagar sus deudas a su vencimiento:
- (ii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.;
- (iv) SI la Emisora dejare de realizar ci pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del prosente Titulo;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este Titulo, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En tales casos, la Emisora no estará obligada a pogar a los Tenodores prima alguna sobre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Buzatilles do Lorgo Plazo.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas do Voncimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) enteriores, todas las cantidades pagaderas conformo al presente Tituto se podrán dectarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier neturaleza, judicial o extrajudicial, alempre y cuando el menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábites alguientos a aquel en el que haya ocumido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátites de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátites de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conformo a los mismos. En caso de no haber sollicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) días hábites siguentes a aquét en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procedorá a convocar a una asambtes de tanadores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) antertores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforma a los Cortificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso provio de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturalezo, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la asamblea de tenedores resueiva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluto do los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 (según dicho término se deline an la Ley del Mercado de Valores), a la BMV y al gran público inversionista, a través del SEDI (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeva! (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a môs Indeva al dia hábit alguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Cousa de Vencimiento Anticipado, y do manora inmediata y por escrito a Indeval, respecto de la declareción de vencimiento anticipado, debiendo proporcionar la resolución o documento que acredita dicha circunstancia.

### DEPOSITARIO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo quedanta depositados en Indeval.

### RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable (ISR), respecto de los intereses pagados conforme a los Cartificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes per Máxico, a lo pravisto en los artículos 18, 135 y 54 de la Loy del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extrenjero, a lo previsto en los artículos 133 y 168 della Lay del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo debefen consultar con sus assesoras las consecuencias fiscotas resultantos de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas especificas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.

### **POSIBLES ADQUIRENTES**

Estos Certificados Bursétifes de Largo Plazo podrán ser adquindos por personas físicas o morates de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo provoa expresamente.

**DESTINOS DE LOS RECURSOS** 

M

4

Los recursos netos que se oblengan con mutivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo amparados por el presente Titulo, se utilizarán para capital de trabajo y sustitución de pasivos de la Emisora y/o sus subsidiarias, así como capitalización de extes últimas por parte de la Emisora.

#### PLAZO

El plazo de vigencia de esta Emision es de 1820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a 55 (sesenta y cinco) periodos da 25 (veintipocho) días, plazo que contaria a partir de la l'echa da Emisión del presente Titulo y concluirá el día 18 (disciocho) de fabrero de 2021 (dos mil veintimo) (la "Fecha de Vencimiento").

### CALIFICACIONES

Calificación elorgada por Fitch Móxico, S A, de C V :

La calificación AA (mex) otorgada por l'itch Muxico. S.A. de C.V., significa indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros ensores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inharente sólo diflare ligeramente de la de los más ottos emisores u obligaciones calificados del país.

Calificación etorgada HR Ratings do México S A do C V :

La calificación HR AA+ olorgada por HR Ratings do Múxico S.A. de C.V., significa que la emisión se considera con alta calidad creditida, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mentiene muy bejo riesgo crediticio bajo escenarios oconómicos advorsos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. (Se hace constar que la presente calificación revisó ciros de la emisora al tercer trimestre)

Las catificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valeres de que se trate.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA, FRENTE A LOS TENEDORS

La Emisora se obliga a pagar de forma oportuna los cantidades que en concepto de principal e intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) se convienen en el presente Titulo, esi como cualquier otros gastos inherentes a la Emisión, mantenimiento y actualización de los Certificados Bursotiles de Largo Plazo.

Adicionalmente, las obligaciones de dir., hacer o no hacer de la Emisora, frente a los Tenedores serán aquellas que se establecen en el presente Título, así como cuntosquier atras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valoras, la Ley Goneral do Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles

Toda vez que las emisiones de certificados bursaldos, al amparo de esta u otros Programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emision autorizado para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y un consecuencia, a no omitir Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el amparo de esta u otros programas, que auperun el monto untes mencionado

### REPREBENTANTE COMUN.

Se designa como representanto común de todos los Tonedores do los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los "Tenedores"), en los términos del artículo 64 fracción XIII 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores, a Monex Casa de Boisa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), quien mediante la suscripción del presente Título acepta su designación y se compromete o llovar a colo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su curgo el Representante Comun tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Facultad de verificar que el monto vigente de lus emissiones realizadas al amparo del Programa conjuntamenta no exceda del monto total autonzado del Programo
- b) Representar al conjunto de los Tonedores ante la Emisora o anto cualquier autoridad competente;
- c) Tendrá la facultad de supervisar el dostino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el prosente Titulo a cargo de la Emisora, excepto aquellas relacionadas con la recolocación y recompra de los Certificados Bursáliles de Largo Plazo;
- d) Incluir su firma autógrafa en el prosente Tituto, después de haber verificado que el mismo cumple con los requisitos de contenido establectidos en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el Representante Común no es responsable de verificar la exectido y aplicabilidad del régimen fiscal y de los mecanismos de recolocación y recompra establección en esto Titulo;
- e) Convocar y presidir la Asambica General de Tenedoros y ejecutor las decisiones adoptadas por la misma;
- Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores tos documentos, contratos o instrumentos que catebrarse, previa instrucción, on su coso, de la Asamblea General de Tenedores;
- g) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedoras corresponda para el cobro de principal, intereses, intereses vencidos y no pagados intereses inoratorios por la Emisora u otras cantidades conforme a los Cartificados Bursátiles de Largo Plazo, así como tievar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tonedoras conformo a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin perjuicio de otras facultades que las leyes la confieran
- Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondientes a los Certificados Bursáldes de Largo Plazo y notificar o la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y, por escrito, o por los modios que ésta determine, al Indeval.;

1

- i) En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a la CNBV, la BMV y a Indeval, por escrito o por los medios que estos últimos determinen, a más tardar ol dia hábil siguiante a aquel en que tanga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el presente Titulo de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo,
- j) Tendrá la facultad de publicar cualquier información quo considere conveniente y que sea inherente al estado que guarda la propia Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Ropresentante Común podrá revelar at público inversionista cualquier información que se haya hacho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial,
- k) A actuar con oportunidad ante eventos quo pudioran porjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentes de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, y
- Las demás derivadas de la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

En general, ejercer lodas las funcionos, facultados y obligaciones que la competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Titulos y Operaciones do Cródito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNEV y a los sanos usos y prácticas bursátilas.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representanto Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Titulo y/o do logistación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores conforme a lo astablecido en la sección "Facultades, Reglus de Instatución y Quérum de la Asamblea General de Tenedores" del presente Titulo, en el entendido do quo dicha anamblea únicamente podrá designar como representante común sustitudo a casas de bolsa o instituciones do crádito y do que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de fecta en que un representante común sucquar haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que se desempoñe como Representante Común conforme al presente Título podrá renunciar a dicho nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de au intención de remuncia con por lo monos 60 (sesonta) días naturales de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor asa nombrado en una Asambias General de Tenedoros y el Representanto Común sustituto haya acaptado su designación, lo cual deberá ocunir dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la notificación de renuncia.

El Representante Común concluirá sus funcionos en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean totalmente amortizados por la Emisora en los términos establacidos en la Emisión y los intereses devengados por los mismos sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonto para itevar a cabo todos los notos y funciones que puede o deba llevar a cabo en términos de lo previsto en el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2877 del Código Civil para el Distrito Federal y sus corretativos con retación a su corácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.

FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES

A las asambiess generales de Tenedoros de los Cortificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "Asambies General de Tenedores") les será aplicablo lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 219 a 221 de la Ley General de Tilutos y Operaciones de Crédito y el artículo 218 de la misma Ley selvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de los derechos que, en su esso tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Titulos y Oporaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátilos de Largo Plazo rapresentará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles do Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y so regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Titulo y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Loy General de Titulos y Operaciones de Crádito que resulten aplicables en términos de la Loy del Morcado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá slempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los Tenedores que en lo individual o crujuntamente posoan al menos un 10% (diez pór ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Ptazo en caculación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su polición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representanto Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúns dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba ta solicitud. SI el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera Instancia del domicilio de la Emisora, a pelición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asambiga General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de ampila circulación o nívol nacional, con cuondo menos 10 (diez) días naturales de anticipación e la fecha en que la Asambiga General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asambiga General de Tenedores deberón traterse.

W

- e) Para que una Asamblea General de Tenedores rounida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legolmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán astar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titularles de por lo menos, la milad más uno de los Certificados Bursaldes de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobados por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúno en viviud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiento, habrá quórum con los Tenedores presentes que, en lo individual o conjuñtamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Piazo en ella representados con derecho a volo y sus decisiones során válidas si son tomadas por mayoria de votos de los Tenedores présentes.
- g) Se requerirá que estén presentes en la Asambioa General de Tenedores, los Tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al monos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a volo, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los volos de los Tenedores presentes, en los orgunentes casos:
  - i. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier etro representante común;
  - ii. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a lo Emisora; o
  - Cuando se trate de realizar cualquier modificacion a los términos del presente Titulo, salvo que la modificación en cuestión soa para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corrogir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido on una ordon, sontencio o disposición logal aplicable, en cuyo caso no se requentá el consentimiento de los Tenedores. En los cusos intencionados en los Incisos a), b) y c), la Emisora con el visto bueno del Reprissentante Común flovará a cabo el canje del presente Titulo ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por duinto o por los modios que éste determina con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación o que se pretendo flovar a cabo cicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje corrospondionto, y (s) todos y cada una de las modificaciones realizadas al titulo, precisando que las mismas no afectan limitan o modifican tos derechos de fos tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o mas Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al presente Titulo aceptan la posibilidad quo se tiene de flevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente Titulo aceptan la posibilidad quo se tiene de flevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente Titulo aceptan la posibilidad quo se tiene de flevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente Titulo aceptan la posibilidad quo se tiene de flevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente Titulo aceptan la posibilidad que se tiene de flevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente Titulo aceptan la posibilidad que se tiene de flevar a cabo las modificaciones.
- h) Si la Asamblea General de Tenedores que trate los asuntos previstos en el Inciso (g) anterior se reúne en virtud de segunda o ulterior convocationa se estará en lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito esto es, se considerará válidamente instalada la Asamblea y se tomarán por válidas las decisiones de la mayoria simple cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles de Largo Plaza con derecho a voto en ella rapresontados.
- I) Para concumir a las Asambicas Generales de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias que expida induvat y el listado que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el coso, respecto de los Certificados Bursáttes de Largo Plazo de los cuales son titutares, en el lugar que se designo en la convecatoria a la Asambies General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asambica General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asambica General de Tenedorus por apoderado, bastando para ello carta poder simple olongada ante dos testigos.
- En ningún caso podrán ser representados en Asambica General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos Tenedoros de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisore o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho termino de deline en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tel-supuesto, dichos Cortificados Bursátiles de Largo Plaza no se consideraran para integrar el quorum de Instatación y votoción en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el presente Titulo.
- k) De cada Asamblea General de Tonodoros de levantala pota superita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregara la lista de isistencia firmado por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que ao relleran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representanto Común, serán conscivados por ésta y podrán, en todo tiempo, ser consultada por los Tenedores, los cuatos tendran derecho o que, a su costa, el Representante Común les explida certificadas de dichos documentos.
- I) La Asamblea General de Tonodoros sorà procidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito y en ella los Tanadores tendrán derecho a tantos votos como les corresponden en virtud de los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo que posean, computándose un voto por coda Certificado Bursatil de Lergo Plazo en circulación (salvo equellos referidos en el inciso () antenor).
- m) No obstanta lo establecido para las Asambiens Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asambies General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores que en lo Individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificodos Burcútilus de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubirnen sido adoptadas en Asambiea General de Tenedores, alempre que se confirmen por oscrito.
- n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar sucelebración retirándose de la misma. Los Tenedores que ao retiron o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya ado aplizada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).



Les Asambless Generales de Tenodores do los Cortificados Surpotiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a fallo o imposibilidad do ello, on el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

#### NOTIFICACIONES A LA EMISORA O AL REPRESENTANTE COMÚN

Salvo que se establezca algo distinto en el presento Titulo, todos las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y su entregaran al destinatario de que se trate en los domicilos establecidos a continuación, personalmento o por corvicos de mensajoris (con acusa de recibo), o alternativamente cuando se trate de comunicaciones entre el Representante Común y la Emisora, también podrán ser enviados mediante como electrônico. Las notificaciones y comunicacionos enviadas por correo electrônico serán válidas y eficaces stempre que: (i) exista una confirmación do recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario; (ii) se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrônico de las partes especificadas abajo; y (iii) sean enviadas de alguna de tas direcciones de correo electrônico de la otra parte que se encuentran indicadas a confirmación, (respecto de las cuelos las partes asunion que el titular de la dirección de correo electrônico cuenta con una clave de acceso para evitar ol uso indebido do dicha dirección o las que se llegaren a notificar de tiempo en tiempo. Las notificaciones surtirán ofectos al momento de su entrega al destinatario; si se envian por correo electrônico, se consideraran entregadas cuando la otro purte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

#### La Emisora:

Insurgentes Sur 1605-piso 31 Col. San José Insurgentes C.P. 03900, México, D.F. Correo Electrónico; jurídico@gbm.com.ms

### El Representante Común:

Paseo de la Reforme 284, plao 9, Col. Juarez, Del. Cuauhismoc, C P. 06600, Cudad de México Corso electrónico: elenarodriguez@monex.com.nix / chadagarcia@monex.com.mx

#### LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Titulo será regido e interpretado de conformidad con las loyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, el Representante Común y, por virtud do lo adquisición de los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo, los Tenedores, se someten a la jurisdicción y comprimina de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para resolver cualquier controversia rotacionado con los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo, Asambles de Tenedores y/o cualquier otro documento necionado con los Certificados Bursátiles de Lergo Plazo, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, o rualquier que pudiera correspondente por rezón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Titulo consta de 11 (onco) paginus y se suscribe por la Emisora, y para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, por el Reprosentante Común, en la Cludad de México, a 25 de febrero de 2016 (dos mil discissis).

LA EMISORA

CORPORATIVO GBM. S A B. DE C.V

Patrició de la Voga Flores Representante Legui Concepción Parás Fernández Representante Legal

Por virtud de la presente firma y en acuptacion del curgo, facultades, obligaciones y funciones del Representante Común de los Tenedores:

Monex Casa de Boisa, SiA de CiVI, Monex Grupo Financiero

Tiector Liduardo Vazque Apoderado.

		* * * * .



México D.F. a 25 de febrero de 2016

Lic. Diego Ramos González de Castilla Director General Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. Insurgentes Sur #1605 Piso 31 Col. San José Insurgentes México, D.F. CP 03900

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) asignó la calificación de largo plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable para la Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo (CEBURS de LP) con clave de pizarra GBM 16 (la Emisión), por un monto de P\$1,200.0m que busca realizar Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo y/o la Empresa).

La calificación asignada de HR AA+ con Perspectiva Estable, en escala local, se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación.

No omito manifestarie que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación de la Emisión de los CEBURS de LP se sustenta en la calificación del Programa Dual de CEBURS con Carácter Revolvente (el Programa Dual) de Corporativo GBM autorizado el 9 de octubre de 2015. A su vez, la calificación del Programa Dual se basa en la calificación asignada a Corporativo GBM el pasado 6 de mayo de 2015, cuando se asignó la calificación de largo plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable y de corto plazo en HR+1 y puede ser consultada con mayor detalle de www.hrratings.com (ver "Calificación del Corporativo" en este documento). Por su parte, la calificación del Corporativo se debe a la constante generación de utilidades netas en los últimos periodos. Lo anterior, derivado de una mezcla de ingresos estables a través de comisiones percibidas por administración de portafolios e ingresos por intermediación, los cuales se han visto favorecidos por el fuerte crecimiento de las cuentas de orden. Asimismo, el Corporativo mantiene una adecuada posición de líquidez, dada su posición en valores con adecuada bursatilidad y una adecuada gestión de sus pasivos con costo. Por último, es importante comentar que el decremento en el VaR Global condujo a que el VaR a Capital Global se ubicara en niveles adecuados. Por su parte, podemos observar como los indicadores de rentabilidad y solvencia se vieron presionados como consecuencia de la volatilidad presentada en los mercados financieros, ilevando a un resultado por valuación en niveles negativos. Sin embargo, se esperaria una recuperación de estos por el plan de negocios del Corporativo para los siguientes periodos.

La Emisión se pretende realizar por un monto de hasta P\$1,200.0 millones (m) y contará con una vigencia de 1,820 días, equivalente aproximadamente a tres años a partir de su fecha de colocación y con garantía quirografaria y devengará una tasa de TilE 28 días + una sobretasa a determinarse el día de colocación. Los CEBURS se buscan colocar al amparo del Programa Dual autorizado a Corporativo GBM por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización 9 de octubre de 2015 y por un monto total de hasta P\$7,500.0m.



Tipo de Valor	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Emisora	Corporativo GBM S.A.B. de C.V
Cleve de Pizerra	GBM 16
Plazo de la Emisión	1 820 dias to que equivale a 3 0 años
Monto de la Emisión	Hasta PS1,200 0m
Tasa de la Emisión	Variable, Calculada como TIIE de hasta 28 días + una sobretasa a determinarse en la fecha de la Emisión
Pago de Intereses	65 cupones de 28 días
Amortización de Principal	En su fecha de vencimiento, los CEBURS se amortizarán a su valor nominal o en su caso a su valor nominal sjustado en un solo pago en contra entrega del propio titulo de crédito
Garantia	Quirográfana
Destino de los Fondos	Sustitución de Pasivos
Representante Comûn	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings, com base en la información proporcionada por el Emisor

### Calificación del Corporativo

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. se constituyó mediante escritura pública 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, pasada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera Iturbide, Notario número 99 del Distrito Federal, con duración indefinida, como controladora de entidades financieras conforme a la LRAF, bajo la denominación de Grupo Financiero GBM Atlántico, S. A. de C.V., en 2005 se fusionó como fusionante con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, cambiando de denominación a GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa. Para el año 2001, se constituye Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, conocida actualmente como GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Para el año 2007, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa reforma sus estatutos sociales, derivado de la publicación de la nueva ley de mercado de valores, para que finalmente, en el año 2008, cambie su denominación a Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., modificando a su vez su calidad de Casa de Bolsa por la de una Controladora no Financiera. El Corporativo tiene como principal actividad constituir, organizar, promover, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas de cualquier Indoles, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Las actividades de las subsidiarias de Corporativo, corresponden a la realización de operaciones financieras tales como la prestación de servicios de intermediación en el mercado de valores y otras actividades mercantiles, siendo actualmente la primera la actividad preponderante.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- Adecuados niveles de posición propia a obligaciones con costo, cerrando en πiveles de 2.9x al 3T15 (vs. 3.4x al 3T14): Lo anterior, a través de una adecuada gestión de pasivos con costo y una posición propia con liquidez adecuada.
- Presión sobre los niveles de solvencia de la Casa de Boisa, con un índice de consumo a capital de 65.8% y un indice de capitalización de 12.4% al 3T15 (vs. 49.9% y 16.0% respectivamente al 3T14): Los elevados niveles de crecimiento alcanzados por las inversiones en valores del Corporativo, especificamente por parte de la Casa de Boisa, llevaron a que los indicadores de consumo de capital se colocara en niveles moderados. No obstante, se prevé que estos regresen a niveles similares a los de años enteriores.
- Adecuada mezcla de ingresos netos por comisiones, generando un resultado por servicios de P\$847.0m al 3T15
  (vs. P\$1,046.0m al 3T14): A pesar de la disminución observada, el robusto nivel de activos administrados mantiene una
  mezcia de ingresos estables para el Corporativo, disminuyendo la sensibilidad en la generación de ingresos brutos a las
  condiciones en los mercados de valores.
- Permanencia en el mercado de intermediación financiera, con más de 30 años en el mercado.
- Presiones en los niveles de rentabilidad, con un ROA y un ROE Promedio en niveles de 1.2% y 5.0% al 3T15 (vs. 8.7% y 29.9% al 3T14): A pesar de la adecuada mezcla de ingresos brutos, impulsado por un robusto nivel de comisiones cobradas, la volatilidad observada en el mercado condujo a que el resultado por valuación a valor razonable impactara negativamente en la generación de ingresos. No obstante, el flujo libre de efectivo se mantuvo en niveles adecuados, generando P\$577.0m al 3T15 (vs. P\$341.0m al 3T14).



**GBM** 

- Adecuada posición de liquidez del Corporativo, con una brecha ponderada a capital en niveles de 13.3% al 3T15 (vs. 10.2% al 3T14): el adecuado calce de los acreedores y deudores por reporto, así como una posición de mercado líquida, mantiene la liquidez en rangos adecuados.
- Eficiente gestión de gastos operativos, con un índice de eficiencia a ingresos de 42.4% y un índice de eficiencia
  a activos en niveles de 3.9% al 3T15 (vs. 26.7% y 5.3% al 3T14): Cabe mencionar que el Corporativo se ha enfocado
  en mejorar la gestión y control de los gastos operativos, esencialmente en materia de desarrollo y robustecimiento del
  sistema operativo. Sin embargo, el aumento de los activos totales presionó al Indice de eficiencia operativa mientras que
  el Indice de eficiencia se vio impactado por una menor generación de ingresos totales de la operación, tras un resultado
  por valuación negativo.
- Disminución en el VaR por estrategia de la Empresa, descendiendo a niveles de P\$260.9m al 3T15 (vs. P\$348.5m al 3T14): Derivado de esto, el VaR a Capital Global se colocó en rangos adecuados, cerrando en niveles de 3.2% al 3T15 (vs. 4.3% al 3T14).

### Situación Financiera

Debido al modelo de negocio del Corporativo, en cual se enfoca principalmente en la intermediación financiera y operación de sociedades de inversión, los valores en custodia en las cuentas de orden son de una importancia significativa para la operación del mismo. Con ello, las cuentas de orden al cierre de septiembre de 2015 mostraron un incremento al pasar de P\$318,238.0m al 3T14 a P\$464,364.0m, lo que a su vez se traduce en un incremento del 46.0% durante dicho periodo (vs. 42.6% del 3T14 al 3T15). Por parte de las operaciones por cuenta de clientes y las cuentas de registro propias del 3T14 al 3T15, estas mostraron un aumento del 46.2% y 41.7% respectivamente. Lo anterior por un incremento en clientes del 40.0% y un incremento del 60.0% de las operaciones, así como una reclasificación de algunos rubros de las cuentas de orden durante el último año. Es importante mencionar que, históricamente el incremento de las cuentas de orden se ha mantenido en rangos de fortaleza al ser superiores que el promedio de la industria, reflejándola adecuada gestión de los activos manejados fuera de balance. De igual manera, el movimiento registrado en las cuentas de orden, se debe principalmente al movimiento observado en las cuentas de orden de la Casa de Bolsa, los cuales son consolidados dentro de las operaciones del Corporativo.

Por otro lado, se muestra una constante generación de ingresos a través del cobro de comisiones en respuesta al importante nivel de activos administrados por las dos principales subsidiarias, así como por el plan estratégico que busca robustecer la mezcia de ingresos fijos que no tuvieran una elevada correlación con los mercados de valores. En ese sentido, las dos subsidiarias más importantes corresponden a la Administradora de Activos y la Casa de Bolsa al representar el 55.4% y 25.7% de las comisiones totales al 3T15 (vs. 52.9% y 28.6% al 3T14). Es importante comentar, que de manera agregada, las comisiones totales generadas por el Corporativo, incrementaron 5.7% en comparación del 3T14 a un total de P\$1,189.0m al clerre de septiembre de 2015, (vs. P\$1,125.0m al 3T14 y un incremento de 24.9% del 3T13 al 3T14). Esto principalmente en respuesta a incremento de las comisiones por custodla o administración de bienes, así como por operaciones con sociedades de inversión.

Por su parte, la utilidad por compraventa neta cerró en P\$1,063.0m al 3T15 (vs. P\$363.0m al 3T14), mientras que los ingresos por intereses netos pasaron de P\$7.0 al 3T14 a P\$48.0m al 3T15. No obstante, el margen financiero por intermediación reflejó un decremento considerable en comparación con el año anterior, al pasar de P\$1,918.0m al 3T14 a P\$747.0 al 3T15. Esto se debió a una pérdida en el resultado por valuación a valor razonable por -P\$364.0m, reflejando una contracción de -25.7% al 3T15 (vs. un incremento de 64.4% y cerrando en niveles de P\$942.0m) como consecuencia de la sensibilidad observada en los mercados financieros. Con ello, el margen operativo, se situó en niveles presionados de 3.5% al 3T15 (vs. 18.5% al 3T14). Por otro lado, el margen neto se mantuvo en niveles adecuados, cerrando en el mismo periodo en niveles de 4.0% (vs. 13.9% al 3T14).

Con respecto a la rentabilidad, el incremento en activos totales superó el incremento en la generación de utilidades netas, principalmente en materia de reportos como estrategia interna del Corporativo. Dichos instrumentos manejan un menor margen de ganancia, por lo que el ROA Promedio se ubicó en niveles de 1.2% al 3T15 (vs. 8.7% al 3T14). De igual manera, el ROE Promedio tuvo un decremento y cerró en 5.0% al 3T15 (vs. 29.9% al 3T14). Lo anterior se debió a una presión en los márgenes financieros en respuesta a la volatilidad de los mercados y resultado por valuación a valor razonable en



niveles negativos. Cabe mencionar que el incremento observado dentro de las comisiones pagadas se debe a una reclasificación de gastos dentro de los estados financieros internos. HR Ratings considera que las disminuciones observadas en los indicadores conflevan a que la posición de rentabilidad del Corporativo se muestre en rangos presionados.

Con respecto a los niveles de solvencia, en el último año el incremento en el volumen principalmente inversiones en valores y operaciones con reportos en la Casa de Bolsa, llevó a que se observara un mayor consumo de capital de la misma. Con ello, el índice de consumo a capital de la Casa de Bolsa se ubicó en niveles de 65.8% al 3T15 (vs. 49.9% al 3T14). De la misma forma, el índice de capitalización tuvo una fuerte disminución derivado del incremento en los activos totales sujetos a riesgo y de un crecimiento del 26.0% de las inversiones en valores del 3T14 al 3T15 (vs. 42.8% del 3T13 al 3T14). Con ello, el índice de capitalización de la Casa de Bolsa pasó de 16.0% al 3T14 a niveles presionados de 12.4% al 3T15. Por otra parte, en respuesta al modelo de negocios de Corporativo GBM, el cual conlleva a que esta maneje un portafolio de inversión en los mercados financieros, se debe de analizar el Valor a Riesgo (VaR). Dicho esto, se puede observar que el VaR cerró en P\$277.0m al 3T15 (vs. P\$348.5m al 3T14), situando el nivel de VaR a Capital Global en niveles de 3.4% 2T15 (vs. 4.3% al 3T14), situándose en niveles de fortaleza.

De igual manera, con respecto a la posición propia total del Corporativo, esta asciende a un monto de P\$9,316.7m, la cual se encuentra compuesta por posiciones del mercado de capitales, mercado de dinero, capital privado y Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda. Es importante comentar que a pesar de lo anterior la razón de posición propia a pasivos con costo se mantuvo en niveles adecuados, cerrando en niveles de 2.9x (vs. 3.4x al 3T14) dado el eficiente manejo de estas herramientas.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra GBM 16 obtuvo la calificación de "AA (mex)" por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 23 de febrero de 2016.

Fernanco Sandoval Oseguera
Director Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

ente.



**GBM** 

### ANEXOS Consolidados – Escenario Base

Balance: Corporativo OBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Day of the last							
##CE11210 17256				Ancral	TO SEE		THE REAL PROPERTY.	
ACTIVO	26	2 20	13 20	14 2015	170 man	-		
Disponibilidades	22,862	27, 187		The second second	Name and Address of the Owner, where the Owner, which the			914
inversiones en Valores	140.						1	D 33,90
Titulos para negociar sin restricción	18,493,	0 21,784.						0 5
I KUIOS PARA Depociar restrictulare e destas a	6,699,	0 8,174.						
	11,794.0							9.55
Deuta bancaria	10,562 (	11.279					12,474.1	
Otros títulos de deuda	732 (						10,617.6	
Préstamos de Valores	500 0			2,772		- 4 444 6	1,797.0	4.78
Cuentas Margen	0.0			144		- 63.3	60 C	
Deudores por Reporto	0.0			441	-	- 4.0	1.0	
Cortera de Crédica Mota	2,259.0			1 1104	1011	40.2	19.0	
Cortera de Crédito Total	631.0		414.1414	-1	- alas in	41-4416	588.0	
Carlera de crédito vicente	631.0			1		. 41010	1,248.0	
Otros Activos	631 0	627.0	710.0			619.9	1,248.0	
Otras cuentas por cobrar 1	1,339.0	1,239,0	7100	040.0	-10	. 412.2	1,248.0	91
inmuebles, mobiliario y equipo	584 O	567 o	4144410	,	-1100	1,765.6	1,171.0	1,79
Inversiones permanentes en acciones 2	167.0		4019	654 5	101 1	823.3	457.0	915
Cros activos taise y	122 0	190 0	163.0	141.2	120 0		298.0	31; 18:
PASIVO		138 0	205 0	254 2	306.3		152 0	
Certificados Bursitiles	466 0	344.0	478 0	478.0	478.0			372
Printenne de Conserve de Conse	17,648.0	20,455.0	26,674.0	33,643.5	36,505.9	40,370,8	264 0	319
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos De largo plazo «	2,119.0	2,152.0	3,507 0	4.156.3	4 446 4	5,344 1	18,587.0	25,792
Operaciones con that a management of the control of	207.0	396.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,509 0	3 209
Operaciones con Val. y Derivadas (acruedores por reporto)	287 0	396 0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0
	13,554.0	16,106.0	23,774.0	27,826.1	30,323,4	33,208,0	0.0	0
Operaciones que representan un préstamo con colateral	12,787 0	11,231 0	15 272 0	18 900 0	20,951 0	23,108 0	12,863.0	20,907
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores Bras Cuentas por Pagas	767,0	4 875 0	8 501 0	8.926 1	9 372 4	10,100 0	11,081 0	15,978
ISR y PTU	0.0	0 0	10	0.0	0.0	0.100	1,781 0	4,927
Amendana	436.8	1,198.0	695.0	763.2	838.2	920.7	10	2
Acreedores diversos y otras cuentas por pagare	21 0	160 0	88 0	93.0	98 4	104 0	1,184.0	912.
''Paranga Ulibilibilis in Cainol	415 0	1,038 0	607.0	670.1	739 8		110 0	129
ISR difendo (a cargo) APITAL CONTABLE	652.0	603.0	0,885	898.0	858.0	B16 8	1,074.0	783 (
apital Contribuido	652 0	603 D	898 0	<b>698</b> 0	898 0	898.0	1,031,0	754.1
chan Continuido	5,814.0	6,732.0	7,638.0	8,778.4	10,103.3	0 898	1,031 0	764 (
Capital Social	2,693.0	2,300.0	2,232.0	1,946.9	1,615.7	11,627,0	8,155.0	0,117.0
Prima en venta de acciones epital Ganado	2,706 0	2,313 0	2.261.0	1 975 9	1,644 7	1,234,7	2,300.0	2,225,0
Положения полити	-13.0	-13 0	-29 0	-29 0	29 0		2,313 0	2,261 (
Reservas de Capital	3,134.0	4,433.0	5,406.0	6,831.5	8,487.6	-29 0	-13 0	-35 \$
Resultado de Ejercicios Anlenores	185 a	236.0	302 0	302.0	302 0		5,855.0	5,891.0
Kesulado per Comercion de Consessos es a	2,012 0	2,990 g	3.843.0	5,208 0		302 0	303.0	370 0
	92 0	1110	104 0	-104 0	6,633 5		4,241 0	5,140 0
artis Minoritario	1,029 0	1.318.0	1.365 D	1,425.5	104 0	104 D	-123 0	920
uda Neto	13.0	1.0	0.0	0.0	1,656 1		1,434 0	4710
nte. HR Reings con información trimestral informa y anual diclaminada por Delotto Pyeculones a partir del 1715 en un eccenario base, realizadas en lo última acción de carlicación con fect Cuectas cobrer incluye la carliera entornela de la vista litaria.	-4.932.0	C CCT A	-	_	9.604.4	8.0	0.0	0.0

Proyectiones a partir del 1715 en un escenario base, realizadas en la última acción de calhicación con fecha de 8 de mayo de 2015.

- \* Cuestas cobrer incluye in certers colocade de la subsidiaria Fomenta y cires cuentes por cabrar son parte de un fidecomae inabludo por USM Casa de Sobse para el plan de accones de la mama
- Otros actives Cargos diferidas, papos enticipados, intangibles, ficencias de seffware
- \*- Pasives baccarios. Linza de crédio per Banco inbursa
- . Acreedures diversus: Acreedores por liquidación de operaciones, otros imprestas por pagar y pastro de coligaciones biocraies

Operaciones por Cuentas de Chentes Operaciones por Cuentas de Chentes Coperaciones por Cuenta Propia Cuentas de Registro Propias	7,010 0	253,741,0 250,641,0 13,528 0 199 883 0	446,524.0 420,819.0 -463.0 350,748.0 70,534.0	539,539 <u>.5</u> 508,685.8 6,499 2 418,273 5 84,113 1	507,256.5 572,755.3 7,314.9 470,770.5 94,670.0	670,297.5 632,214.9 8 074 3 519 642 6 104,498 0	160 0 233 259 0 71,269 0	464,634,0 465,431,0 2036 0 298 567 0 148,900 0
Cuentas de Registro Propia  Cuentas de Registro Propias  Fuenta: HR Ratines can intermenta incomenta incom	2,256,0 2,256,0	3,100.0	25,705.0	30 553 7	34.684.6	104,498 0	71,269 0	148,900 0
"Proyecciones a partir del ITIS en un excenario base, restradas en la última acción de calificación con fecha de	e di cin serven etc	50.0	40 103 9	30,643 7	34,501.0	38,082.6	13 550 0	19,203 0

<sup>&</sup>quot;Proyectiones a partir del 1715 en un excenario base, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)			Anı	ial				
Escenano Base	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	91d14	98415
Comisiones y Tarifes Cobrades	967.0	1,441.0	1,563.0	1,840.9	2,185.6	2,534.3	1,125.0	1,189.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	279.0	168.0	123.0	119.7	121.9	181.5	79.0	342.0
Resultado por Servicios	688.0	1,273.0	1,440.0	1,721.1	2,863.7	2,352.9	1,046.0	847.0
Utilidad por Campra Venta	740 0	1.261 0	1,031 0	9524	1,008 3	1,084 4	659 0	1,334 0
Pérdida por Compra Venta	-367 0	-509 0	-5310	-601 7	-637.0	-685 0	-296 0	-2710
ingresos por intereses	122 0	195 0	308 0	372 5	441,4	446 3	177 0	6410
Gastos por Intereses	-183.0	-167 0	-268 0	215 5	-274 0	224 5	-170 0	-593 0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	1.373 0	603 0	1,174 0	9719	975.4	1.035 3	1.548 0	-364 0
Margen Financiero por Intermediación	1,685.0	1,383.0	1,714.0	1,479.6	1,514.2	1,656.5	1,918.0	747.0
Ingresos Totales de la Operación	2,373.0	2,656.0	3,154.0	3,200.8	3,577.8	4,009.3	2,964.0	1,594.0
Gastos de administración y promoción	1,042 0	1.222.0	1,402 0	1,490 0	1,611.2	1,737.7	960 0	985 0
Resultado de la Operación	1,331.0	1,434.0	1,752.0	1,710.8	1,966.6	2,271.5	2,004.0	609.0
Otres Ingresos (Egresos) de la Operación¹	167 0	59 Q	0.0	0.0	0.0	0.0	34 0	0.0
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidades	1.0	-50	45 0	49.2	52.1	57.3	-30 0	103.0
Resultado antes de ISR y PTU	1,499.0	1,488.0	1,797.0	1,760.0	2,018.7	2,329.0	2,008.0	712.0
Impuesto Sobre la Ranta Causado	15 0	213 0	134 0	154.9	162 9	214 7	149 0	366.0
Impuesto Sobre la Renta Dilendo	455 0	43 0	-298 C	-179 5	-159 7	209 6	425 0	125 0
Resultado Neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,425.5	1,656.1	1,904.7	1,434.0	471.0

Fuente HR Ratings con información trimestral mierna y anual dictaminada por Deloitte

<sup>🦫</sup> Otros ingresas (Egresos): servicios por succesa foe gestinnado con los sobsidierias

Métricas Financieras	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	29X414	SM15
Margen Operativo	13 9%	13 7%	14 3%	13 8%	14 2%	14 8%	18 5%	35%
Margen Nelo	10 7%	12 6%	11 2%	11 5%	12 0%	12 4%	13 9%	4 0%
Indice de Eficiencia a Ingresos	32 5%	34 9%	34 4%	36 0%	34 9%	34 1%	26 7%	42 4%
Indice de Eficiencia a Activos	9 9%	5 8%	5 0%	4 4%	4 4%	4.4%	5 3%	3.9%
ROA Promedio	10 5%	6 1%	4.9%	4 2%	4.4%	4 6%	8.7%	1 2%
ROE Promedio	31.4%	21 5%	18 5%	17 1%	17 4%	17.4%	29 9%	5 0%
Indice de Consumo a Capital**	39 2%	38 0%	37.0%	53.8%	51 4%	49 8%	49 9%	65 8%
Indice de Capitalización**	20 4%	20 5%	15 0%	14.9%	15 6%	15.1%	16 0%	12.4%
Razón de Liquidez	13	14	13	13	13	1.3	15	13
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0 1%	0.2%	0 1%	9 1%	0.1%	0.1%	0 1%	0.1%
VaR a Capital Global	35%	1.7%	3 9%	3.2%	2.8%	24%	4.3%	3.7%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Deloite

<sup>&</sup>quot;Proyectiones a partir del 1715 en un escenario bese: restzadas en la ultima acción de calificación can fecha de 6 de mayo de 2015

Theyecciones a partir del 1115 en un escenario base, realizadas en la última acción de cabicación con fecha de 6 de mayo de 2015

<sup>&</sup>quot;Indicadores de GBH Casa de Belsa

mindice de Monosidad. Considers la cartera vigenta y vencida de Arrendadora Actinivar que se registra en Otras Cuentas por Cabral

<sup>&</sup>quot;"ICAP Capital Hets / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento)

<sup>\*\*\*\*\*</sup>FLE Flup Generado del Resultado Neto - Estimaciones Preventivas - Depreciación y Amortización - Otras Clas por Papa" y Cobrer



Flujo de Efectivo. Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)			An	ual	A AND	Control of	The state of the s	
Escenario Base	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	DMG	00335
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					21/14/		SCITI CH	SEED FO
Resultado neto	1,029.0	1,318.0	1,365,0	1,425.5	1,656.1	1,904.7	1,434.0	471.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	492.0	-766.0	760.0	764.1	761.3	-826.8	1.065.0	267.1
Depreciación y Amortización	27 0	34 0	94 0	77.4	66.6	56.3	28 0	80 (
Provisiones	0.0	-154 0	78 0	0.0	0.0	0.0	00	81 (
Intereses de Cartera Devengados	0.0	5.0	11 0	00	0.0	0.0	0.0	-30 (
Impuestos a la Utilidad Diferidos	455 0	43 0	298 0	1795	199 7	209 6	425 0	-125 (
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-1.373 0	-603 0	1.174.0	9719	975 4	1 035 3	1 548 0	364 (
Participación de Subsidianas	-10	5.0	-45 0	-49.2	52 1	57 3	30 0	-103 (
Flujo Generado por Resultado Neto	137.0	552.0	605.0	681.4	854.8	1.077.9	369.0	738.0
Cambio en Inversiones en Valores	-5 265 0	252 0	-6 676 0	5 386 2	3 622 9	4.579.7	3 505 0	190 (
Aumento en la cartera de credito	359 0	8 0	162 0	-49 6	47.5	-467	00	-407 (
Aumento en Pasivos Bursátiles	666 0	33 0	1 355 0	1.000 0	1.500.0	1,550 0	1.357 0	-297
Amortización de Pasivos Bursátiles	0.0	0.0	0.0	-350 7	-1 209 9	-652 3	0.0	01
Cambio en Préstamos Bancarios	283 0	109 0	-396.0	80	0.0	0.0	396 0	01
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	-1.316.0	1.001.0	3 626 0	425 1	446.3	727.6	14 0	-2 358 (
Cambio en Acreedores por Reporto	5,489.0	-1 168 0	4 041 0	3 628 0	2.051 0	2.157.0	-150 0	-510 (
Cambio en Otros Activos Operativos	214 0	-10	-42 0	-63.5	-63.2	-65 7	4310	16 (
Cambio en Otros Pasivos Operativos	-20 0	777.0	-514 0	8113	798.6	850 9	418 G	-41 E
Cuentas de Margen	0.0	56 0	-45 0	-18.2	-12.2	-15.5	-19 0	45 (
Deudores por reporto	1.002.0	-841.0	-1 014 0	-144 B	-192 9	-546 2	2.5130	2 895 (
lumento por las partidas relacionadas con la operación	254.0	146.0	188.0	-448.7	-652.7	-620.5	199.0	467.0
lecursos generados en la operación	391.0	0.869	793.0	212.7	242.1	457.4		271.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				8194	2-42-1	731241	11.0-0	271.0
Reembolso de Capital	346 0	-393 0	4510	-285 1	+331.2	-380 9	0.0	0.0
lecursos generados en ectividades de financiamiento	346.0	193.0	-451.0	285.1	331.2	-380.9	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-100.0	-431.0	203.1	331.2	-300.9	0.0	0.0
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	0.0	0.0	-125 0	492	52.1	C2.01		
Adquisicion de Mobiliario y Equipo	10.0	57.0	140 0	49 Z 55 G		57 3	0.0	121 0
Ajusta al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	-17.0	-70	-8 O	0.0	-453	-36 9	-136 0	-57 0
lecursos utilizados en actividades de Inversión	7.0	-64.0	273.0	-6.4	6.8	0.0	-11 0	13.0
lumento de disponibilidad del período	38.0	241.0	69.0	72.8	82.4	20,4	-147.0	-165.0
Disponibil dad al principio del periodo	102 0	140 0	381 0	450 0		96.9	23,0	106.0
Disponibilidades al final del periodo	140.0	381.0	450.0	371.2	371.2 288.8	288 8	381 0	450 0
vente: HR Ratings con información tripostral interna y anual distavionada per Deloite	644.9	301,0	439.0	31.1-6	€00.5	363.7	404.0	556.0

<sup>\*\*</sup>FLE Flujo Generado del Resultado Neto - Deprecación y Ambritación - Provisiones

FLE: Corporativo GBM (En Millones de Pesos)	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	127777	91416
Flujo Generado por Resultado Neto	137 0	552 0	605 0	6614	894 B	1 077 9	369 0	738 0
- Depreciación y Amortización - Provisiones	27.0	34 0	94 0	77.4	66 6	56 3	28 0	80 0
Fluio Libre de Efectivo**	110.0	672.0	78 0 433.0	0.0	0.0	0.0	0.0	810
France HS Selected complete companies to the selection of	110.0	912.0	4,13.0	685.0	830.2	1,024.6	341.0	677.0

<sup>&</sup>quot;Proyectiones a partir de: 1715 en un escenario base, restzadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



### ANEXOS Consolidados – Escenario Estrés

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)		Anual .						
Esceratio de Estres	2012	7013	2014	2015P1	20166	7017P	BMT4	9M16
ACTIVO	22,662.0	27,187.0	36,512.0	39,091.2	41,529.6	44,344.7	26,742.0	33,909.
Diaponibilidades	140.0	381.0	450.0	273.7	127.4	186.4	404.0	556.
Inversiones en Valores	18,493.0	21,784.0	29,893.0	32,207.1	34,385.9	36,480.9	23,311.0	29,370.0
Titulos para negociar sin restricción	6,699.0	8,174.0	9,530.0	10,419.3	11,066.1	11,514.9	10,837.0	9,551.6
Titulos para negociar restringidos o dados en garantia	11,794.0	13,510.0	20,363.0	21,787.8	23,319.8	24,966.0	12,474.0	19,819.6
Deuda gubernamental	10 562 0	11 279 0	15 350 0	15 271 0	17.247 3	18,282 1	10 617 0	5 881
Dauda barcaria	732 0	1 997 0	4 947 0	5 443 7	5,990 2	6 591 6	1.797 0	4 783
Otros titulos de deuda	500 D	334 6	66.0	73.1	82 3	92 3	60.0	9 155 (
Préstamos de Valores	0.0	0.0	1.0	0.6	0.0	0.0	1.0	1.1
Cuentas Margen	0.0	56.0	101.0	108.8	116.2	123.3	19.0	56.0
Deudores por Reporto	2.259.0	3.100.0	4.114.0	4,523.4	4.973.5	5,468.4	588.0	1,219
Cartera de Crádito Heta	631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1,248.0	913.
Cartera de Crédito Total	631.0	627.0	476.0	525.6	573.1	619.9	1.248.0	913.
Cartera de crédito vigente	631.0	627 0	476 B	525.6	573 1	619.9	1.248 0	913 (
Otros Activos	1,339.0	1,239.0	1,477.0	1.452.6	1.453.5	1,466.0	1,171.0	1.794.
	584 0	567 0	631.0	690.4	755.4	826 5	457.0	915 (
Otras cuentas per cebrar	167 D	190 0	163.0	141.2	120 0	100 6	298 0	188
Inmuebles mobiliario y equipo								
Inversiones permanentes en acciones 2	122 0	138 0	205 0	143.0	100 1	60 8	152 0	372 (
Otrps activos misc 3	466 0	344 0	478 0	478.0	478 0	478 0	264 0	319 (
PASIVO	17,048.0	20,455.0	28,874.0	32,088.8	34,506.2	37,275.4	18,587.0	25,792.
Certificados Bursátries	2,119 0	2,152 0	3 507 0	4,156.3	4,4464	5,344 1	3,509 0	3,209 (
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	287,0	396.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.4
De largo plazo •	287 0	396 0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0 (
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporto)	13,554.0	16,106.0	23,774.0	26,271.3	28,723.6	30,113.6	12,863.0	20,907.
Saldos acreedures en operaciones de reporto	12.787 0	11,231 0	15 272 0	18 671 3	19,123 6	19 513 6	11,081.0	15,978
Operaciones que representan un préstamo con colateral	767 0	4,875 0	8 501 0	7,600 0	9,600 0	10,600 0	1,781 0	4,927
Saldos acreedores un operaciones de préstamo de valores	0.0	0.0	10	0.0	0.0	0.0	10	21
Otras Cuentas por Pagar	436.0	1,198.0	695.0	763.2	838.2	920.7	1,184.0	912.
ISR y PTU	21 0	160 D	88 0	93.0	98 4	104 0	110 0	129
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar <sup>a</sup>	415 0	1,038 0	607.0	670.1	739 8	816 8	1,074 0	783 (
Impuestos diferidos (e cargo)	652.0	<b>603.0</b>	B98.0	0.688	0.828	0.828	1,031.0	764.
ISR diferido (a cargo)	652 0	603 0	898 0	898.0	898 0	898 0	1.031 0	754 (
CAPITAL CONTABLE	5,814.0	6,732.0	7,638.0	7,002.5	6,723.5	7,068.3	8,155.0	8,117.
Capital Contribuido	2,593.0	2,300.0	2,232.0	2,232.0	2,232.0	2,232.0	2,300.0	2,226.
Capital Social	2,706 0	2.313 0	2 261 0	2,261 0	2.261 0	2,261 0	2,313 0	2,261
Prima en venta de acciones	-13 0	-13 0	-23 0	-29 0	29 0	29 0	-13 0	35 (
Capital Genado	3,134.0	4,433,0	5,406,0	4,770.5	4,491.5	4,836.3	5,855.0	5,891.
Reserves de Capital	185 0	236 0	302.0	302 8	302 0	302 0	303 0	370
Resultado de Ejercicios Anteriores	2.012.0	2 990 0	3 843 0	5,208 0	4 572 5	4.293 5	4.2410	5.140
Resultado por Conversion de Operaciones Extrangeras	-92 0	-111 0	134 0	-104 0	104 0	104 0	123 0	90
Resultado Neto Mayoritano	1,029 0	1.318.0	1.365.0	-635.5	-279 0	344 9	1,434 0	471
Interés Minoritario	13.0	-1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Deuda Neta	4.932.0	-6,667.0	7,277.0	6,685.4	-5,433.0	-5.801.2	7.950.0	7.085.

Puents: HR Ratings con informscoln trimestral interna y anual dictarrinada por Debitio

- \*- Cuentas colorur incluye la cartera colocada de la subucioras Ferrenta y ptres cuentas per colorar son parte de un fideicomise instituido per GBM Casa de Botas para el plan de acciones de la misma
- \* inversiones permanents en acciones: subsidiares de GBM Capital y les operaciones en fendos extranjeros
- \*-Otros activos. Cargus diferitos, pagos enticipados, irdangótes, ficencias de software
- \* Pasiros bancaries Linea de crédio per Bança inbursa
- 4 «Acreedorse diversos. Acreedorse por àquitación de operaciones extres imprestos por payar y pastra de obligaciones laborales

Cuentas de Orden, GBM (En Millones de Pesus)	2012	2013	7014	2015P1	7016P	2017P	91414	BM15
Cuentas de Orden Totales	204,777.0	253,741.8	446,524.0	520,158.2	581,294.2	641.438.5	318,238.0	454,634.0
Operaciones por Cuenta de Terceros	202,521.0	250,641.0	420,819.0	490,357.7	547,958.5	604,653.1	304,688.0	445,431.0
Clientes en Cuentas Comentes	7,010 0	13 528 0	4630	1,297 5	1,779 8	1,774 0	180.0	2 036 0
Valores de Clientes	156 373 0	199 883 0	350,748 0	407,178 3	454 733 6	501,940 B	233,259.0	298 567 D
Operaciones por Cuentas de Ciientas	29 138 0	37,230 0	70,534 0	81,881 9	91,445.1	100 938 3	71,269.0	148 900 C
Operaciones por Cuenta Propia	2,256.0	3,100.0	25,705.0	29,840.6	33,325.7	36,785.4	13,550.0	19,203.0
Cuentas de Registro Propias	2,256 0	3.100 0	25.705 0	29,840 6	33.325 7	36,785.4	13,550 0	19 203 0

Fuente HR Ratings con información irrestral interna y anual dictarenada per Detetta

Proyecciones a partir del 1715 en un escenario de estrês realizades en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

<sup>&</sup>quot;Proyectiones a partir del 1715 en un escenario de estrás, realizadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



Edo: De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos).			Ane	ıal		197		
Escenario de Estres	2012	2013	2014	2015P1	2016P	2017P	91414	81416
Comisiones y Tarifes Cobradas	967.0	1,441.0	1,563.0	1,452.4	1,695,3	1,958,4	1,125,0	1,189.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	279.0	168.0	123.0	115.3	120.1	164.5	79.0	342.0
Resultado por Servicios	688.0	1,273.0	1,440.0	1,337.1	1,575.2	1,794.0	1,046.0	847.0
Utilidad por Compra Venta	740 0	1.251 0	1.0310	778 5	724 0	880 7	659 0	1 334 0
Pérdida por Compra Venta	-367 0	-509 0	-531 0	545 0	-506 A	-616.5	296 0	-271 0
Ingresos por intereses	122.0	195 D	308 0	322 a	413 8	357.1	177 0	641 0
Gastos por Intereses	-183 0	-167 0	-268 0	306 5	-422 5	-355 7	-170 D	-593 D
Resultado por Valuación a Valor Razonable	1.373 0	603 O	1,174 0	743 7	-448 0	138 9	1.548 0	364 0
Margen Financiero per Intermediación	1,685.0	1,381.0	1.714.0	-493.9	239.4	404.4	1,918.0	747.0
ingresos Totales de la Operación	2,373.0	2,656.0	3,154.0	843.3	1,335.8	2,198.4	2,964,0	1,594.0
Gastos de administración y promoción	1.642.0	1,222 0	1.402 0	1.569 5	1,633.3	1,737.7	960 0	985 0
Resultado de la Operación	1,331.0	1,434.0	1.752.0	726.2	297.5	460.7	2,004.0	609.0
Otros ingresos (Egresos) de la Operación¹	167.0	59 0	001	0.0	0.0	0.0	34 0	0.0
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	1.0	-5 D	45 0	62 0	42 9	39.3	-30 0	103 D
Resultado antes de ISR y PTU	1,499.0	1,488.0	1,797.0	.788.2	-340.4	421.4	2,008.0	712.0
Impuesto Sobre la Renta Causado	15 0	213 0	134 0	-72 3	-27.4	31.6	149.0	366 0
Impuesto Sobre la Renta Difendo	4550	43 0	-293 0	80 4	33 9	-37 9	-425 0	125 0
Resultado Neto	1.029.0	1,318.0	1,365.0	635.5	279.0	344.9	1.434.0	471.0

Foents HR Ratings con información trimestrat interna y anual dictaminada por Deloite

<sup>\*-</sup> Otros Ingresos (Egresos): servicios per success fee gestanado con las subsidiarias

Metricas Financieras	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	93.114	91216
Margen Operativo	13 9%	13.7%	14.3%	-13 4%	-4 2%	4 6%	18 5%	35%
Margen Neto	10 7%	12 5%	11.2%	-11 7%	3 9%	3.4%	13.9%	4 0%
Indice de Eficiencia a Ingresos	32 5%	34 9%	34 4%	86 7%	68 5%	52 IX	26 7%	42 4%
Indice de Eficiencia a Activos	3 9%	5 8%	5 0%	5 0%	4.9%	19%	5.3%	3 9%
ROA Promedio	10 5%	6 1%	4.9%	-2 0%	0.8%	0 9%	87%	12%
ROE Promedio	31.4%	21 5%	18 5%	-8 7%	-4 1%	5 0%	29 9%	5 0%
Indice de Consumo a Capital**	35 2%	38 0%	37 0%	54.4%	60 3%	61 1%	-	65 8%
Indice de Capitalización*	20.4%	20 5%	15 0%	12 9%	11.6%	11 5%	16 0%	12.4%
Razón de Liquidez		1.4	13	12	12	12		12.476
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodía	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0 1%	0.1%	0.40
VaR a Capital Global	3 5%	1.7%	3 9%	4 3%	2 9%	2 9%	4.3%	0.1%

Fuente HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Detette

<sup>&</sup>quot;Proyecciones a partir del 1715 en un escentiro de estrás, restzadas en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015

Proyecciones a partir del STES en un escenario de estrés, realizadas en la libria acción de calificación cen fecha de 6 de mayo de 2015

<sup>&</sup>quot;Indicadores de GBM Casa de Solsa

mindice de Moresidad. Considera la cartere vigente y vencida de Arrendedora Actinver que se registra en Otras Cuentas per Cobrar

<sup>\*\*\*</sup>CAP Capital Neto / (hv En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento).

<sup>\*\*\*\*\*</sup>FLE. Fujo Generado de Resultado Heto - Estimaciones Preventivas - Depreciación y Amortización + Otras Clas. por Papar y Cobrar



# Credit Rating Agency GBM Credit Rating GBM

Flujo de Efectivo, Corporativo GBM Consolidado (En Millones de Pesos)	Anual							
Escenario de Estres	2012	2013	2014	2015P*	2016P	2017P	9M14	9M15
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	-635.5	-279.0	344.9	1,434,0	471.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	-892.0	765.0	760.0	802.6	523.5	5.4	-1,065.0	267.0
Depreciación y Amortización	27 0	34 0	94 0	77.4	66 6	56 3	28 0	60 0
Provisiones	0.6	-154 0	78.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61.0
Intereses de Cartera Devengados	00	-5 0	-110	0.0	0.0	0.0	0.0	-30 0
Impuestos a la Utridad Driendos	455 0	-43 0	298 0	-60 4	-33 9	37.9	425 0	125 0
Resultado por Valusción a Valor Razonable	-1 373 0	-603 0	1 174 0	743 7	448 G	-138 9	-1,548 0	364.0
Participación de Subsidianas	1 0	5 0	-45 0	62 0	42 9	39 3	30 0	-103 0
Flujo Generado por Resultado Neto	137.0	552.0	605.0	167.2	244.5	339.5	369,0	738.0
Cambio en inversiones en Valores	5 265 0	252 0	-6 676 D	-2 375 1	-2 221 7	-2 134 2	-3,505 0	190.0
Aumento en la cartera de credito	-359 0	8 0	162.0	-496	47.5	-46 7	0.0	-407 0
Aumento en Pasivos Bursátiles	666 0	33 0	1,355.0	1,000 0	1,500 0	1,550 0	1.357 0	-297 0
Amertización de Pasivos Bursitiles	0.0	0.0	0.0	-350 7	-1 209 9	-652 3	0.0	0.0
Cambio en Préstamos Bancarios	283 0	109 0	-396 0	0.0	0 0	0.0	-395 0	0.0
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	-1 316 0	1,001 0	3.626.0	-901 0	2,000 0	1,000 0	14.0	-2,358 0
Cambio en Acreedores por Reporto	5 489 0	-1 168 0	4 041 0	3,399.3	452 3	390 0	-150 0	-510 0
Cambio en Otros Activos Operativos	214 0	10	-42 0	-59 4	-65 0	71.1	-431 0	16 0
Cambio en Otros Passyos Operativos	-20 0	777 0	-614 0	-533 2	-296 2	222 8	418 0	410
Cuentas de Margen	0.0	56 0	-45 0	·7.8	-74	-7.1	-19 0	45 0
Deudores por reporto	1,002.0	-B410	-1.014.0	-409 4	-450 1	-494 9	2.5130	2,895.0
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	254.0	145.0	188.0	-225.9	-302.6	-204.3	-199.0	<b>-467.0</b>
Recursos generados en la operación	391.0	698.0	793.0	-58.7	-58.1	135.2	170.0	271.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Cazital	-346 0	393 0	-451.0	00	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos generados en actividades de linanciamiento	-346.0	-393.0	-451.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			(Market S		- 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17 - 17			Second Se
Cambro en Inversiones Permanentes en Acciones	0.0	0.0	125 0	62 0	429	39 3	0.0	-121 0
Adomsicion de Mobiliano y Equipo	10 0	-57 0	140 0	-55 6	45 3	-36 9	-136 0	57.0
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	-17.0	-70	-8.0	0.0	0.0	0.0	-110	13.0
Recursos utilizados en actividades de invertión	7.0	54.0	-273.0	-117.6	-88.2	76.2		-165.0
Aumento de disponibilidad del periodo	38.0	241.0	69.0	-175.3	-146.3	59.0	23.0	106.0
Disponibilidad al principio del periodo	102 0	140 B	3810	450 0	273 7	127 4	381 0	450.0
Disponibilidades at final del periodo	140.0	381.6	450.0	273.7	127.4	186.4		556.0

Puente HR Ratings can información trimestral interna y anual dictaminada por Deloite

<sup>&</sup>quot;YLE Fajo Generado del Resultado Neto - Depreciación y Amoritzación - Provisiones

2012	2013	2014	2015P*	2015P	2017P	9M14	9M16
137 0	552 B	605 D	167.2	244 5	339 5	369 D	738 0
27.0	34 0	94 0	77.4	66 6	100	28 0	80 0
0.0	-154 0	78 0	0.0	0.0			B1 0
110.0	672.0	433.0	89.8	177.0	283.2	341.0	577.0
	137 0 27 0 0 0	137 0 552 0 27 0 34 0 0 0 154 0	137 0 552 8 605 0 27 0 34 0 94 0 0 0 154 0 78 0	137 0 552 B 605 0 167 2 27 0 34 0 94 0 77.4 0 0 -154 0 78 0 0.0	137 0 552 0 605 0 167.2 244 5 27.0 34 0 94 0 77.4 66 6 0 0 154 0 78 0 0.0 0.0	137 0 552 0 605 0 167.2 244 5 339 5 27.0 34 0 94 0 77.4 66 6 56 3 0 0 154 0 78 0 0.0 0 0 0 0	137 0 552 0 605 0 167.2 244 5 339 5 369 0 27.0 34 0 94 0 77.4 66 6 56 3 28 0 0 0 154 0 78 0 0.0 0 0 0 0 0

Fuenie: HR Ratings con información transstrat interna y anual dictaminada por Delotte

<sup>&</sup>quot;Proyecumes a partir del 1715 en un escenario de estrée, realizados en la última acción de calificación con fecha de 6 de mayo de 2015



### ANEXOS - No Consolidados

Balance: Corporativo GBM No Consolidado (P\$m)		Anual			
( Company of the comp	2012	2013	2014	9M14	9M15
Activo	8,605.0	10,307.0	13,921.0	13,322.0	13,772.0
Disponibilidades	26.0	55.0	4.0	24.0	4.0
Inversiones en Valores con Subyacentes de Reportos	6,144.0	7,396.0	10,994.0	9,776.0	10,218.0
Cuentas de Margen		A37 76	60.0	100	25.0
Cuentas por Cobrar¹	580.0	648.0	401.0	1,134.0	1,068.0
Inmuebles Mobiliario y Equipo	68.0	71.0	64.0	68.0	61.0
Inversiones Permanentes en Acciones <sup>2</sup>	1,749.0	2,094.0	2,259.0	2,221.0	2,387.0
Otros Activosª	38.0	43.0	139.0	99.0	9.0
Pasivo	2,780.0	3,576.0	6,283.0	5,168.0	5,655.0
Pasivos Bursátiles	1,818.0	2,152.0	3,507.0	3,509.0	3,209.0
Préstamos Bancarios y de otros Organismos <sup>4</sup>	287.0	396.0		0,000.0	3,203.0
Préstamo de Valores		-	1,864.0	1.0	1,509.0
I.S.R y P.T.U por pagar	3.0	125.0	1,004.0	43.0	131.0
Acreedores Diversos y otras Cuentas por Pagar	45.0	334.0	37.0	643.0	61.0
Impuestos Diferidos (a cargo)	627.0	569.0	875.0	972.0	745.0
CAPITAL CONTABLE	5,825.0	6,731.0	7,638.0	8,154.0	00 P44 90 40 10 pg company of 100 400 pc
Capital Contribuido	2,693.0	2,300.0	2,232.0		8,117.0
Capital Ganado	3,132.0	4,431.0	5,406.0	2,300.0 5,854.0	2,226.0 5,891.0
Functor UD Delices and information to the second state of the seco	4, 102.0	7,701.0	3,700.0	3,034.0	3,03 I;V

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna del Corporativo y dictaminada anual por Deloitte.

<sup>1.-</sup> Cuentas cobrar: incluye la cartera colocada de la subisidiaria Fomenta y otras cuentas por cobrar son parte de un fideicomiso instituido por GBM Casa de Boisa para el plan de acciones de la misma.

<sup>2.-</sup> Inversiones permanente en acciones: subsidiarias de GBM Capital y las operaciones en fondos extranjeros

<sup>3.-</sup> Otros activos: Cargos diferidos, pagos anticipados, intangibles, licencias de software.

<sup>4.-</sup> Pasivos bancarios: Linea de crédito por Banco Inbursa

<sup>».-</sup> Acreedores diversos: Acreedores por liquidación de operaciones, otros impuestos por pagar y pasivo de obligaciones taborales



# Credit Rating Agency GBM Emisión de CEBURS de LP

Edo. De Resultados: Corporativo GBM No Consolidado (PSm)	z kiev i		Acumulado		
Ear. To Resultatios, corporativo com tor consolidado (e 201)	2012	2013	2014	9M14	9M15
Comisiones y Tarifas Cobradas	0.0	10.0	1.0	1.0	2.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	-33 0	-4 0	-24.0	-17.0	-40 0
Resultado por Servicios	-33.0	6.0	-23.0	16.0	38.0
Utilidad por Compraventa	557.0	969.0	905.0	555,0	1,181.0
Pérdida por Compraventa	-235.0	232 0	-425 0	-225.0	-164 0
ingresos por intereses	44.0	20.0	87.0	37.0	75.0
Gastos por Intereses	-144 0	-118 0	-156.0	-112.0	-127 0
Resultado por Valuación a Vaior Razonable	1,221.0	520.0	1,133.0	1426.0	-351 0
Margen Financiero	1,443.0	1,159.0	1,544.0	1,681.0	614.0
Ingresos Netos de la Operación	1,410.0	1,165.0	1,521.0	1,665.0	576.0
Gastos de Administración	-111 0	-79 0	-38.0	-44 0	-65 0
Resultado de la Operación	1,299.0	1,086.0	1,483.0	1,621.0	511.0
Otros Productos	46.0	62 0	-20 0	42.0	-15.0
Resultado Antes de Impuestos	1,345.0	1,148.0	1,463.0	1,663.0	496.0
ISR y PTU causado	0.0	-168 0	-36.0	67.0	-285 0
ISR y PTU diferido	-400.0	57.0	-305 0	-402 0	129.0
Resultado antes de Part. En Subs. Y Asociadas	945.0	1,037.0	1,122.0	1,328.0	340.0
Part en el Resultado de Subs. y Asoc.	84.0	281.0	243.0	241.0	131.0
Resultado Neto	1,029.0	1,318.0	1,365.0	1,569.0	471.0

Fuents HR Ratings con información trimestral interna del Corporativo y dictaminada anual por Deloitte



### Glosario

Margen Operativo. (Resultado de la Operación 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Margen Neto. (Resultado Neto 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

**Índice de Eficiencia a Ingresos.** (Gastos de Administración 12m / Ingresos Brutos de la Operación 12m).

Índice de Eficiencia a Activos. (Gastos de Administración 12m / Activos Totales 12m).

ROA Promedio. (Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m).

ROE Promedio. (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m).

Resultado por Servicios a Valores en Custodia. (Resultados por Servicios / Valores en Custodia de Clientes).

Índice de Consumo de Capital. (Requerimiento de Capital Total 12m / Capital Global).

Índice de Capitalización. (Capital Neto 12m / Activos Sujetos a Riesgo Totales).

VaR a Capital Global. (VaR al Cierre del Periodo / Capital Contable 12m).

Razón de Liquidez. Activos Circulantes / Pasivos Circulantes.

Posición Propia a Obligaciones. (Posición Propia del Corporativo / Obligaciones con Costo)



#### Contactos

Claudio Bustamante

Subdirector de Instituciones Finacnieras / ABS, HR Ratings

E-mail: claudio.bustamante@hrratings.com

Fernando Sandoval

Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings

E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Leura Bustamante Asociada, HR Ratings

E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

México: Avenide Proiongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130. Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009 Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodología.aspx

Información complementaria en cumplimíento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de caracter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores						
Calificación anterior	Inicial					
Fecha de última acción de calificación	Inicial					
Periodo que abarca la información financiera utilizade por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación,	1T12 - 3T15					
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral Interna y anual d ctaminada por De'olite proporcionados por el Corporativo					
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)	N/A					
HR Ratings consideró al ctorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adourentes de dichos Valores, (en su caso)	N/A					

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas zegún lo descrito en la cidusula (v) de le Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y cartificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación entes señaleda fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet <a href="https://www.hrratings.com">www.hrratings.com</a> se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de Mêx co S.A de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad credilicia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad emis ón y/u operación con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algun instrumento ni para tlevar a cabo algún tipo de negocio inversión u operación y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologias de calificación de HR Ratings en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o til según corresponda de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores" y a otros pari cipantes del mercado de valores"

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenda de fuentes que son consideradas como precisas y conflables, sin embargo, no valida, garantiza ini certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtendos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación creditica basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso la laza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR

Y



Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes

Las calificaciones y/u opiniones que emile HR Ratings consideran un análista de la calidad crediticia relativa de una entidad, em sora y/o emisión, por lo que no necesariamente renejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiêndose como tal la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreadores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darte mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticla nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varian desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos HR Ratings calificará todas o algunas de las emistones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varien entre US\$5 000 y US\$2 000 000 (o el equiva ente en otra moneda).

			* 21 Bi ya
		*	



Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8 Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920 México T 81 8399 9100 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10 Col, Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias Ave. Insurgentes No. 1605, Piso 31 Col. San José Insurgentes México, D.F., C.P. 03900

25 de febrero de 2016

Esta carta sustituye a la previamente emitida el 23 de febrero de 2016.

Estimado: Lic. Diego Ramos González de Castilla Director General

Re: Calificación nacional de largo plazo a la emisión GBM 16 de Certificados Bursátiles Quirografarios de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Corporativo GBM).

Conforme a su solicitud nos permitimos informarle que esta Institución Calificadora otorga la calificación a la emisión de Certificados Bursátiles (CBs) Quirografarios de Largo Plazo "GBM 16" que se pretende realizar por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, al amparo de un Programa Dual Revolvente Corto y Largo Plazo por un monto acumulado de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (Udis) o dólares americanos (USD), y vigencia de cinco años.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

AA(mex): Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Esta emisión GBM 16 tiene un plazo aproximado de 1,820 días, con pago de cupones a realizarse cada 28 días mediante una tasa de interés ligada a la TIIE 28. La amortización será realizada en un solo pago al vencimiento. El monto de la emisión GBM 16 a realizarse será por la cantidad de \$1,200'000,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los fundamentos de esta calificación se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta de calificación.

- Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (Mayo 29, 2015);
- Metodología de Calificaciones Nacionales (Diciembre 13, 2013).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en la siguiente página: www.fitchratings.mx.

BPW

**Fitch**Ratings

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a

RPW

**Fitch**Ratings

ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una substitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuniquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:

Alejandro García, CFA

Managing Director

Bertha Pérez Directora Asociada

# **Fitch**Ratings

### FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de la deuda emitida por Corporativo GBM están alineadas a las de sus de riesgo contraparte por ser una deuda senior no garantizada.

La calificación de Corporativo GBM se fundamenta en su capacidad sólida de generación de ingresos, incluso en épocas de volatilidad elevada en los mercados financieros. Lo anterior le permitió a su rentabilidad estar más estable en comparación con otros intermediarios de valores en el mercado local. La franquicia fuerte en los sectores donde opera, tales como el corretaje de valores y administración de activos, y el buen perfil financiero y de riesgo de sus subsidiarias operativas principales, tales como GBMCB y GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (operadora de sociedades de inversión) también sustentan la ratificación de las calificaciones.

Corporativo GBM también muestra cierta resiliencia en sus resultados a lo largo de los ciclos económicos, aunque similar a otras entidades del mismo giro pueden presentar una variabilidad mayor en resultados de manera relativa. El año 2015 ha sido un año muy complicado para el mercado de valores local, principalmente por la inestabilidad de los mercados globales, que ha producido incertidumbre en los inversionistas y ha generado una baja en los volúmenes operados, así como una volatilidad alta en el mercado cambiario. En específico, la rentabilidad operativa sobre activos promedio ha bajado a niveles de 2% respecto al promedio de 6% mostrado en los últimos 4 años; en tanto que los niveles de capitalización, medidos como capital tangible a activos tangibles, han llegado a 20% en contraste con los niveles históricos de 25%.

Derivado de lo anterior, la gran mayoría de las casas de bolsa que operan en México han tenido un retroceso en sus resultados. A diferencia, Corporativo GBM ha logrado contener parcialmente dichos efectos ya que su modelo suele ser resistente a condiciones adversas en el ciclo debido a su gama amplia de productos encaminados a una generación mayor de ingresos más estables, principalmente a través del cobro de comisiones fijas por diversos productos de administración de activos; complementados con productos transaccionales.

Las calificaciones de Corporativo GBM también consideran el apetito por riesgo mayor que otros intermediarios a raíz de la inversión importante de su capital (posición propia) en instrumentos mexicanos (principalmente accionarios), lo cual podría impactar negativamente la rentabilidad del corporativo en caso de un evento en que el mercado de valores mexicano tuviera un mal desempeño. En forma recurrente, la mayor proporción de los ingresos se generan en el corporativo a través de la inversión de su capital en acciones mexicanas.

Las calificaciones también reflejan una de sus fortalezas principales: la posición de capital sólida del corporativo, aunque afectada recientemente. Ella se fundamenta principalmente en la generación de ingresos sostenidos tanto en forma consolidada como no consolidada. Los niveles actuales de capitalización continúan reflejando la capacidad de absorción de pérdidas buena del corporativo y en línea con el apetito por riesgo relativamente mayor que tiene. También, el nivel de apalancamiento del corporativo es bajo.

Corporativo GBM tiene controles buenos de riesgo mercado y de crédito. Mismos que se basan en la experiencia amplia de su administración; políticas de inversión conservadoras, mayormente en títulos de calidad crediticia alta y/o valores de bursatilidad de media a alta; un área de análisis robusta; así como la innovación constante de productos con riesgos diversificados.

Al mismo tiempo, Corporativo GBM mantiene acotado su riesgo de liquidez como resultado de la captación de recursos, tanto recurrente como estable, de su base de clientes a través de la casa de bolsa, la operadora de sociedades de inversión y vehículos alternativos de inversión. Además los recursos propios del corporativo son invertidos en valores de realización fácil y/o acciones de bursatilidad de media a alta. El uso de emisiones de deuda local de largo plazo para comprar activos altamente líquidos también fortalece su liquidez.

5PW



### SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Una modificación en la calificación de la porción de corto plazo del programa de CBs estaría determinada por cualquier cambio en las calificaciones de Corporativo GBM.

Fitch considera que debido al sector donde opera Corporativo GBM y bajo sus criterios actuales de calificación para intermediarios de valores, el alza en sus calificaciones estaría limitada en el corto y mediano plazo. Esto, aunado a que sus calificaciones actuales están en un nivel relativamente alto.

No obstante, el alza potencial de las calificaciones provendría, en el largo plazo, de la capacidad de la entidad de mantener una diversificación de ingresos consistente, en conjunto con recuperar y mantener su rentabilidad y capitalización a los niveles históricos, así como indicadores bajos de apalancamiento ajustado (Activos excluyendo Repos / Patrimonio).

Por el contrario, las calificaciones bajarían en caso de una reducción en la rentabilidad que lo lleve a indicadores de ROA operativos por debajo de 2%, indicadores de capital tangible a activos tangibles menores a 20%, así como el incremento de su apalancamiento ajustado a niveles superiores a 4x.

Nota: La información financiera de la compañía, considerada para la calificación, corresponde a diciembre 31, 2015.